

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 544/1987 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Sociedad Nacional de Avales al Comercio, Sociedad de Garantía Recíproca (Sonavalco), contra doña Josefa Collado Mateo y doña Josefa Mateo Abellán, en reclamación de 1.575.457 pesetas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, las fincas contra las que se procede, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 23 de enero de 1990 para la primera; 22 de febrero de 1990 para la segunda, de resultar desierta la primera, y 22 de marzo de 1990 para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las doce horas de su mañana, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate obtenido podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte, sito en Jumilla, calle del General Moscardó, número 2. Es de tipo A, con una superficie total construida de 132,78 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 4.375.000 pesetas.

Vivienda en planta octava o séptima de viviendas, a la izquierda subiendo, de la casa sita en Albacete, calle de Pérez Pastor, número 15, con una superficie edificada de 142,26 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 2.625.000 pesetas.

Dado en Albacete a 17 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.095-3.

ALGECIRAS

Edicto

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de la Ley de Hipoteca Mobiliaria número 177/1985, a instancia de la Entidad «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, y representada por el Procurador don Ignacio Molina García, contra la Sociedad «Transportes Nacionales e Internacionales Marpoma, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, sobre cobro de cantidad, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y públicas subasta —ésta en prevención de que no hubiere postores para aquélla— los bienes hipotecados a la demandada, que luego se describirán, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once, de los días 16 de enero y 6 de febrero del próximo año 1990, teniendo lugar las mismas en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera las sumas de 2.600.000, 2.600.000, 1.100.000, 1.100.000, 4.000.000, 4.000.000, 6.000.000, 4.000.000 y 5.000.000 de pesetas en que fueron pactadas, respectivamente, en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla segunda de la referida Ley estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

La segunda subasta se celebrará sin sujeción a tipo y con las demás condiciones expresadas para la primera.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Camión tractor, marca «Pegaso», modelo 2080/64, matrícula CA-7915-H, depositado en Atarazanas Municipal, avenida Zoo, sin número, Córdoba.

2. Camión tractor, marca «Pegaso», modelo 2080/64, matrícula CA-7917-H, depositado en «Talleres Citransa», Tomelloso.

3. Semirremolque caja, marca «Leciñena», modelo SRP-2E, matrícula CA-01351-R, depositado en «Neumáticos Gibraltar», carretera a Málaga, sin número, Algeciras.

4. Semirremolque caja, marca «Leciñena», modelo SRP-2E, matrícula CA-01352-R, depositado en el mismo lugar que el anterior.

5. Semirremolque cisterna, marca «Fruenhaus», modelo CF-F2XX-II, matrícula M-7730-R, en igual depósito.

6. Semirremolque cisterna, marca «Fruenhaus», modelo CT-2E, matrícula M-08876-R, en igual depósito.

7. Semirremolque cisterna, marca «Fruenhaus», modelo Indox, matrícula M-08837-R, depositado en

carretera CR-131, kilómetro 0,300, Tomelloso-Socuellamos.

8. Semirremolque cisterna, marca «Indox», modelo autoportante, matrícula M-9351-R, depositado en «Talleres Ayuso», El Palmar, Murcia.

9. Semirremolque cisterna, marca «Indox», modelo autoportante, matrícula M-09366-R, depositado en carretera CR-131, kilómetro 0,300, Tomelloso-Socuellamos.

Dado en Algeciras a 6 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—La Secretaría judicial.—16.222-C.

ALICANTE

Edicto

Don José Luis García Fernández, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 578/1988 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra José Martínez Fuentes y Carmen López Martínez, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que luego se describirán, señalándose al efecto el próximo día 30 de enero de 1990; por segunda vez, en caso de quedar desierta la primera, y por el 75 por 100 del precio tipo, señalándose al efecto el próximo día 27 de febrero de 1990, y por tercera vez, en caso de quedar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, señalándose al efecto el próximo día 27 de marzo de 1990, a las doce horas, en todos los casos, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas salen a subasta por el precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores.

Segunda.—Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio tipo de subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El 20 por 100 del precio tipo de subasta debe ser ingresado previamente al acto de la misma, en la cuenta de este Juzgado existente en el BBV, Explanada de España, número 11, y número 0-53.000-6, debiendo presentar el justificante de ingreso para poder tomar parte en la subasta.

Bienes objeto de la subasta

Terreno en término de Alicante, partida de la Cañada, que mide 722 metros cuadrados, en cuyo interior hay una casa compuesta de sótano, planta baja y planta primera. La superficie total construida es de 411 metros cuadrados. El sótano que ocupa parte de la planta baja mide 170 metros cuadrados: la

planta baja mide 85 metros cuadrados, y la planta primera 156 metros cuadrados. Y la finca en conjunto linda: Norte, de Manuel Martínez; sur, de donde se segregó, a don Joaquín Jiménez Cabor, y este y oeste, con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 3 al folio 48, finca 30.640, tomo y libro 663, inscripción cuarta.

Valorada en 10.140.000 pesetas.

Dado en Alicante a 23 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario judicial.—6.210-3.

ALMERIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 621/1989, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María del Mar Gázquez Alcoba, contra los bienes especialmente hipotecados por José María Villegas Cara y Dolores Cárcel Alcalá, vecinos de la Mojonera, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 17.300.726 pesetas de principal, y un crédito supletorio de 3.000.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, que luego se dirán, y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, número 2, el día 24 de enero de 1990, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio el día 23 de febrero de 1990, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 23 de marzo de 1990, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Rústica en término de Vicar, pagos Mayo de Agua y Solera, cabida 1 hectárea 43 áreas 1 centiárea.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 130, libro 73 de Vicar, tomo 1.435, finca 8.148, inscripción tercera. Perialmente tasada en 18.500.000 pesetas.

Dado en Almería a 11 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—16.217-C.

BADALONA

Edicto

Doña Montserrat Bastit Vallmajor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Badalona.

Hace saber: Que en el expediente promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de «Promociones Tranova, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Alfonso XIII, número 334, Badalona, y dedicada «a los servicios de intermediación mercantil, "export-import", representación de marcas, patentes, modelos y exclusivas de cualesquiera Empresas, así como de asesoramiento de mercado; la inversión inmobiliaria; la compraventa de efectos y valores públicos y privados, acciones y obligaciones de Empresas de todo género; la fabricación, venta y comercialización de productos textiles, químicos y alimentarios y de maquinaria y accesorios para la obtención, conservación y distribución o suministro de tales productos, y la compraventa de electrodomésticos», por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida Entidad, que se sigue al número 70/1989; habiéndose nombrado como Interventores al acreedor «Juguetes Miguel, Sociedad Anónima», y a los titulares mercantiles don Emilio Mulet Ariño y don Valero Biarge Sanjoaquin.

Badalona, 16 de noviembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Montserrat Bastit Vallmajor.—El Secretario.—6.217-3.

BARCELONA

Edictos

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 609/1988-4.ª, instados por «Aiscondel, Sociedad Anónima», Procurador don J. Rodés, contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Artemio Godoy Vinagre, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Barcelona a 12 de septiembre de 1989.

La ilustrísima señora doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, habiendo visto y examinado los presentes autos número 609/1988-4.ª, sobre juicio de menor cuantía, promovidos por «Aiscondel, Sociedad Anónima», con sede en Barcelona, calle Aragón, número 182, representada por el Procurador don Juan Rodés Durall y dirigida por el Letrado don Rafael González Ovide, contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Artemio Godoy Vinagre, con domicilio en avenida Virgen de Guadalupe, número 12, de Cáceres, representados en los estrados del Juzgado por incomparecencia en las actuaciones.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por «Aiscondel, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Rodés Durall, frente a la herencia yacente o ignorados herederos de don Artemio Godoy Vinagre, debía condenar y condenaba a la demandada citada a abonar a la actora la suma de 516.476 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente

juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo que se hace público para notificación a la herencia yacente e ignorados herederos de don Artemio Godoy Vinagre, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1989.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—16.221-C.

★

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio de suspensión de pagos, número 777/1988, promovido por «Belmar, Sociedad Anónima», en los que por auto de esta fecha se ha aprobado el Convenio propuesto el cual es del tenor literal siguiente:

«Modificaciones a la proposición de Convenio formulada en el expediente de suspensión de pagos de «Belmar, Sociedad Anónima»:

Primero.—«Belmar, Sociedad Anónima», pagará los créditos resultantes de la lista definitiva de acreedores, sin devengo de intereses, con el producto que se obtenga de la realización de todos los bienes, créditos y acciones y derechos que integran su activo, hasta donde el mismo alcance.

Segundo.—Se nombra una Comisión que representará a los acreedores, y cuyos miembros se designan al pie del presente Convenio.

Dicha Comisión regulará, a su libre criterio, su propio régimen de funcionamiento; señalará su domicilio; decidirá sus asuntos por mayoría y podrá delegar, total o parcialmente, sus funciones en la persona o personas que libremente elija, pudiendo renovar o sustituir sus delegaciones en cualquier momento.

Tercero.—La Comisión ostentará las siguientes facultades:

A) El control y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio.

B) Distribuir entre los acreedores el producto de la realización de los activos de la suspenso, hasta donde alcancen.

C) Transigir, a su libre criterio y con la mayor amplitud de disposición, cualquier cuestión, controversia o asunto litigioso que afecte a los créditos de los acreedores frente a la suspenso. En especial dirimir las divergencias que pudieran surgir entre la deudora y sus acreedores y modificar cualitativa y cuantitativamente los créditos reconocidos en la lista definitiva de acreedores e incluir otros nuevos.

D) Actuar como representante de los intereses de los acreedores afectados por el Convenio, para lo cual éstos le otorgan, en virtud del mismo, mandato expreso, en la forma más amplia que en Derecho sea menester, para todas las cuestiones con él relacionadas.

Cuarto.—La suspenso, por la simple aprobación de este Convenio y sin necesidad de ninguna otra formalidad legal, confiere a la Comisión de acreedores poder especial, expreso e irrevocable "apud acta", tan amplio como en Derecho sea menester, para que, a su libre criterio y en relación a todos los bienes, derechos, créditos y acciones que integran su activo pueda llevar a cabo toda clase de actos y otorgar toda clase de contratos, tanto de mera administración, como de riguroso dominio, sin excepción alguna, inclusive para transigir, facultades todas éstas que la Comisión tendrá, además, por sí mismo, en virtud de este Convenio. A mayor abundamiento, la suspenso se obliga a otorgar, en el plazo de treinta días, desde el momento en que sea requerida para ello, poder notarial conteniendo las expresadas facultades a favor de la Comisión.

Quinto.—Una vez realizados la totalidad de los bienes, derechos, créditos y acciones que integren el

activo de la suspensión la Comisión cesará en su actuación, quedando el Convenio cumplido y terminado.

Sexto.-Los acreedores quedan en libertad para imputar las cantidades que perciban a los títulos de sus respectivos créditos que libremente elijan.

Séptimo.-Los acreedores que hayan practicado o practiquen retenciones en garantía de descuentos, financiación o suministros, podrán aplicar las mismas al cobro de sus créditos, esta facultad se concede por igual a todos los acreedores que deseen utilizarla.

Octavo.-En cualquier momento en que lo estime conveniente, la Comisión podrá convocar a los acreedores a Junta general a celebrar en esta ciudad, para resolver cuestiones derivadas de este Convenio. La convocatoria se cursará a cada acreedor por carta certificada dirigida al domicilio que conste en el expediente de suspensión de pagos y además por anuncio inserto en periódico diario de Barcelona, con un mínimo de diez días de antelación a la fecha señalada para su celebración. En dicha Junta, los acreedores podrán adoptar, por mayoría de capital concurrente pendiente de pago, todos los acuerdos que estimen oportunos, con la misma amplitud señalada en el pacto cuarto.

Noveno.-La aceptación de este Convenio no nova, enerva ni transige las acciones o derechos que a los acreedores puedan corresponder contra terceras personas intervinientes en los títulos de sus créditos.

Décimo.-La Comisión de acreedores percibirá como premio a su gestión, con independencia de los gastos que su actuación comporte, que serán a cargo de la deudora, una retribución del 5 por 100 sobre el pasivo que se satisfaga.

Undécimo.-Los gastos del presente expediente y los derechos y honorarios de Procurador y Letrado intervinientes en el presente procedimiento serán satisfechos por la deudora, con carácter especialmente preferente y en primer lugar.

Duodécimo.-La Comisión de acreedores estará integrada por los siguientes miembros titulares:

1. Sociedad Española de Seguros de Crédito y Caución.
2. Desco de Schulthess Ltd.
3. London International Trade Services.
4. Sindicato de Banqueros de Barcelona.
5. Banco del Comercio.

En caso de no aceptación o renuncia de cualquiera de los nombrados será sustituido, por el orden en que se enumeran, por los siguientes suplentes:

1. "Hilados Valencianos, Sociedad Anónima".
2. "Banco Arabe Español, Sociedad Anónima".
3. "Colorfil, Sociedad Anónima".

Para formar parte de la Comisión será necesario haber votado favorablemente este Convenio.

Barcelona, 12 de junio de 1989.-Siguen firmas.»

Dado en Barcelona a 25 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pereda Gámez.-El Secretario.-6.225-3.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, registrado con el número 630/1981, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», contra don Jose Marsé Rovira y don Enrique Muntane Carbo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 11.470.185 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de enero próximo y hora de las nueve treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del

tipo, el día 13 de febrero próximo y hora de las nueve treinta.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 13 de marzo próximo y hora de las nueve treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación: que, para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de puja a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Cuarenta y nueve.-Departamento, piso segundo, puerta tercera, destinado a vivienda, sito en el número 297 de la avenida del Generalísimo Franco, hoy avenida Diagonal, de esta ciudad. De superficie 92 metros 13 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de entrada del piso, con rellano escalera, patio interior y vivienda puerta número 4; a la derecha, entrando, con patio interior, vivienda puerta número 4 y vuelo sobre avenida Diagonal; a la izquierda, con vivienda puerta número 2, y al fondo, con vuelo de la avenida Diagonal. Tiene un coeficiente de 1 entero 32 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de esta ciudad, al tomo 1.893, libro 1.599, folio 39, finca 84.066.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 11.470.185 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 7 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-9.907-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 663/1988-1, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Francisco Guillamet Salamó, representado por el Procurador Juan Rodés Durall, contra la finca especialmente hipotecada por Mercedes Berbel Acosta y Antonio Acosta Chacón, por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 17 de enero, a las diez horas treinta minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta será el de 10.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público

destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 20 de febrero, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 20 de marzo, a las diez horas treinta minutos, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a los deudores Mercedes Berbel Acosta y Antonio Acosta Chacón la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Casa torre situada en el término municipal de La Roca, paraje conocido por Vallderioff, con frente a la calle Ramón y Cajal, sin número, compuesta de una casa de planta baja y piso mas un sótano. La superficie edificada es de 106 metros cuadrados, sobre un solar de 398 metros 71 decímetros cuadrados, estando el resto del terreno no edificado destinado a jardín, que circunda el edificio. Consta de planta sótano con una superficie de 64 metros cuadrados de planta baja con una superficie de 106 metros cuadrados y un desván de 61 metros cuadrados, lo que hace un total de 231 metros cuadrados, rematado en parte tejado y parte azotea. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granollers, al tomo 1.103, libro 47 de La Roca, folio 137, finca número 4.602, inscripción segunda.

Barcelona, 9 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.223-C.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 717/1988-4.ª, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra José Manuel Agramunt Monilau, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá, en pública subasta y término de veinte días, y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, quinta planta, celebrándose por primera vez el día 2 de febrero de 1990, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 2 de abril de 1990, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Entidad número 5, segundo piso alto, puerta 2.ª o B de la avenida de la Rápita, número 72, 2.º, 2.ª o B. Inscrita al tomo 3.189, libro 290 de Amposta, folio 22, finca número 24.975, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Tortosa, de fecha 13 de marzo de 1984.

La finca ha sido tasada en 5.182.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.-El Secretario.-16.180-C.

★

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7.

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos de la Entidad «Crusden, Sociedad Anónima», seguidos bajo el número 1.232/1988, por auto de esta fecha se ha aprobado el Convenio, siendo el tenor literal del Convenio el siguiente:

«Partiendo de la base de que la continuidad de sus actividades habrá de permitirle con las máximas seguridades para sus acreedores el pago del total pasivo a su cargo, la Compañía «Crusden, Sociedad Anónima», propone a la totalidad de los mismos el siguiente Convenio para cancelar sus créditos:

Primero.-La Compañía «Crusden, Sociedad Anónima», pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos, sin quita ni descuento alguno y sin preferencia entre ellos, salvo aquellos que, teniendo derecho de abstención, no hiciesen uso de él.

Segundo.-El pago de los créditos se hará en un plazo máximo de tres años, a razón de un 25 por 100 de la fecha de firmeza de este Convenio; otro 25 por 100 al término del segundo año, a contar de la misma fecha, y el restante 50 por 100 al término del tercer año, contando, igualmente, a partir de ser firme el Convenio.

Tercero.-Durante el plazo de espera los créditos no devengarán interés de clase alguna, legal o por mora.

Cuarto.-«Crusden, Sociedad Anónima», afecta al cumplimiento de este Convenio la totalidad de los bienes que integran su activo.»

Dado en Barcelona a 15 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pereda Gámez.-El Secretario.-16.218-C.

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, registrado con el número

1.080/1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña Delfina Andreu Mateu, don Tomás Casals Martínez y don Juan Casas Buendía, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.474.150 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de enero próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 13 de febrero próximo y hora de las diez cuarenta y cinco.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 13 de marzo próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que, para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de puja a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Mitad indivisa, piso sexto, puerta primera, del inmueble, sito en esta ciudad, travessera de las Cortes, números 160, 162 y 164, escalera A. Tiene una superficie útil de 99,53 metros cuadrados y una superficie construida de 85,68 metros cuadrados para vivienda y 23,41 metros cuadrados de terraza. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta ciudad, al folio 137, tomo 1.093 del archivo, libro 366 de Sants, finca número 16.041.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 5.474.150 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 17 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-9.903-A.

★

Doña María Luisa Oliveros Bragado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 368/1989-2.ª, a instancia de «Aiscondel, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Antonio Prades Esport, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por «Compañía Mercantil Maplex, Sociedad Anónima», por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término

de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 66.000.000 de pesetas, señalándose para el remate, en:

Primera subasta: El día 19 de enero próximo, a las diez horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El día 13 de febrero próximo, a las diez horas, por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 9 de marzo próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo y la Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto: los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

A. Finca con edificaciones y urbanización consistente en vías de acceso a las edificaciones y tránsito por toda ella, de superficie 14.099 metros 80 decímetros cuadrados, sita en término municipal de Silla (Valencia), con frente a la carretera nacional 332, punto kilométrico 250, partida de Alter; que linda: Al norte, con finca matriz de la que se segrega, de «Maplex, Sociedad Anónima»; al sur, con fincas de la misma Sociedad «Maplex, Sociedad Anónima», acequia de riego en medio; al este, con tierras que lleva en arriendo don Juan Magalló, tierras de Abelardo Olmos, de Juan Mas Mico, de Francisco Zaragoza Antich, de Alberto Antich Magalló, de herederos de Bautista Domenech Olmos y de Bartolomé Vidal, con acequia de riego en medio de todo este límite, y al oeste, con finca matriz de la que se segrega, de «Maplex, Sociedad Anónima».

Dicha finca comprende las siguientes edificaciones:

a) Ubicada en la parte sur, una nave señalada con el número 1 en el plano adjunto a la escritura de constitución de hipoteca, de una sola planta, con fachada principal al oeste, que tiene una superficie de 60 metros de fachada por 50 de profundidad, o sea, 3.000 metros cuadrados. Se compone de 18 módulos de construcción gemelos entre ejes de las columnas metálicas y está distribuido, en su interior, por paredes divisorias, en tres cuerpos, uno de 2.000 metros cuadrados, y dos de 500 metros cuadrados. La construcción corresponde al tipo de nave en diente de sierra con lucernario de plástico ondulado traslucido,

de 3,50 metros de altura. La estructura es de perfiles metálicos con columnas de 5,50 metros de altura, formando módulos de 10 por 16,67 metros de superficie con una altura máxima cubierta de 9 metros. Cubierta de fibrocemento y cerramientos de bloque hueco de hormigón de 20 centímetros, enfoscado, apoyado sobre muretes perimetrales de hormigón armado a la altura de 5,50 metros de los capiteles de las columnas.

b) Alineado con la nave anterior, a su norte, y separado de ella por una calle de 11,30 metros de ancho entre fachadas, hay un edificio, señalado de número 2 en dicho plano, de una sola planta, que mide 8,50 metros de fachada por 53,95 metros de profundidad, o sea, 458 metros 57,5 decímetros cuadrados.

Consta de dos módulos iguales separados por un vestíbulo de entrada con separaciones interiores, con tabiques de albañilería de un metro de altura y resto con superficie acristalada. La estructura portante, que es de perfiles metálicos, está prevista para la realización de dos plantas más. Los cerramientos son de ladrillo hueco con cámara interior, enfoscados exterior e interiormente y decorados con revestimientos de acabado. Dispone de los correspondientes servicios y calefacción de calor negro y aire acondicionado central.

c) Adosada al edificio anterior, en su parte norte, existe una nave señalada con el número 3 en el plano, de una sola planta, con fachada principal al oeste, y que tiene una superficie de 80 metros de fachada por 16,70 metros de profundidad, o sea, 1.336 metros cuadrados. Se compone de ocho módulos de construcción gemelos entre ejes de las columnas metálicas y está distribuida, en su interior, por paredes divisorias, en dos cuerpos de 668 metros cuadrados cada uno. Su construcción es análoga a la de la nave descrita de la letra a) anteriormente.

El solar de la total finca descrita viene delimitado en el plano unido a la escritura de constitución de hipoteca, plano número 841019, por el polígono FGHJK, situado hacia la parte este de la finca matriz de la que se segregó y que se representa en el propio plano por el polígono ABCDEG.

Inscrita la expresada escritura de constitución de hipoteca, y segregación, en cuanto a la finca hipotecada designada bajo la letra a) con las edificaciones que comprende, descritas bajo letras a), b) y c), al tomo 2.069, libro 219 de Silla, folio 230, finca número 18.905, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Torrente 3.

Dado en Barcelona a 18 de noviembre de 1989.-La Secretaria, María Luisa Oliveros Bragado.-6.150-3.

★

Don Juan Antonio Torrecilla Collada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1163/1988 (Sección M), a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por doña Concepción Dordal Palmarola y doña Angeles Dordal Palmarola, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 24.964.480 pesetas, señalándose para el remate, en

Primera subasta: El día 7 de febrero, a las diez horas, y en caso de ser declarada desierta,

Para la segunda subasta: El próximo día 5 de marzo, a las diez treinta horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 2 de abril, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley

Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Casa compuesta de bajos y tres pisos, con un patio detrás, sita en la calle Manlleu, número 44, de Vic. Ocupa en junto la superficie de 256 metros cuadrados, de los cuales 150 son edificación y el resto patio. Inscrita al Registro de la Propiedad de Vic al tomo 1.619, libro 322, folio 66, finca 1.861-N, inscripción vigésima cuarta.

Dado en Barcelona a 22 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Antonio Torrecilla Collada.-El Secretario, Paulino de la Peña Fontina.-16.174-C.

★

Don Germán Gambón Alix, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 980/1986, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Isidro Marín Navarro, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra Mercedes González Sules y Pedro Mestres Ros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado a los demandados que más abajo se detallan:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 8, 4.ª planta, el próximo día 16 de enero, a las diez horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de marzo, a las diez horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984.

haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Bien objeto de subasta

Casa situada en la villa de Malgrat de Mar, compuesta de bajos, dos pisos y huertos en la calle Mallorca, 53; cuya medida superficial no consta, hoy según reciente medición, planta baja 150 metros cuadrados, cada uno de los dos pisos 108 metros cuadrados y el huerto tiene 30 metros cuadrados. Linda: Al frente, oeste, con calle de situación; por detrás, este, con finca de Pablo Martí; por la izquierda, saliendo, sur, con Francisco Masens, y por norte, derecha, con finca de Engracia Julia. Inscrita al tomo 178, libro 16, folio 178, finca número 1.546 del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Germán Gambón Alix.-El Secretario.-16.179-C.

★

Doña María Luisa Oliveros Bragado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 558/1989-1.ª, promovidos por «Caja Eurohipotecaria, Sociedad Anónima», Sociedad de Crédito Hipotecario, contra la finca hipotecada por don Pedro Reverte Brusca, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, planta séptima, teniendo lugar la primera subasta el 19 de enero, a las once horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 16 de febrero, a las once horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 16 de marzo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito

del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

El tipo de la presente subasta es de 19.000.000 de pesetas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Casa en la villa de Uldecona, sita en la calle San Jaime números 42-44. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta, al tomo 3.393, libro 289, folio 136, finca 22.819.

Barcelona, 23 de noviembre de 1989.—La Secretaria.—16.173-C.

BILBAO

Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, y con el número 300 de 1989, se siguen autos sobre suspensión de pagos de la Entidad «Accesorios Bilbao, Sociedad Anónima» (ACCEBISA), domiciliada en Bilbao, calle Jaun, número 1, representada por la Procuradora doña Isabel Apalategui Arrese, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha dictado providencia, teniendo por solicitado la suspensión de pagos de la indicada Entidad, quedando intervenidas todas las operaciones comerciales de la misma por el señor Interventor designado al efecto, don Ricardo Ortúzar García, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao y censor jurado de cuentas.

Dado en Bilbao a 29 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—6.215-3.

★

Don Fernando Luis, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en juicio de quiebra voluntaria seguido en este Juzgado al número 438/1986, a instancia del Procurador señor Núñez Irueta, en representación de «Carrocerías el Haya, Sociedad Limitada», se ha acordado señalar para el próximo día 23 de enero, a las diez de su mañana, para la celebración de la Junta de acreedores para examen y aprobación y, en su caso, rendición de cuentas presentada por la Sindicatura, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para general conocimiento se da el presente a fin de que sea fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserto en el «Boletín Oficial de Biskaiak», «Boletín Oficial del Estado» y periódico «Deia».

Dado en Bilbao a 24 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Luis.—El Secretario.—6.153-3.

★

Don Fernando Luis Ruiz Piñero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 760/1988, se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural Vasca, S. C. C. L», frente a don Feliciano Rodríguez Blanco y doña Aránzazu San Martín García, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, señalándose para la celebración de la primera el día 17 de enero de 1990, para la segunda el día 14 de febrero de 1990, y para la tercera, el día 14 de marzo de 1990, todas ellas a las once treinta horas, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. Respecto de la segunda, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao, número de identificación 4.706, número de la oficina receptora 1.290, del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desee participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100, de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones y tipo, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda constituida por el piso derecha de la octava planta u octava derecha; tiene una superficie de 62,10 metros cuadrados. Forma parte de la casa doble de la calle conocida como Prolongación de Arteagabeitia, conocida por el bloque número 3, después conocida por calle Francisco Aguilar Paz, número 15, y en la actualidad como calle Zuazo, número 6, de Baracaldo. Valorada en la cantidad de 5.700.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 10 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Luis Ruiz Piñero.—El Secretario.—16.153-C.

★

Don Fernando Luis Ruiz Piñero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 482/1987, se tramita juicio de resolución de contrato, seguido a instancia de Domingo Marín Díez y Moisés Marín Díez, frente a Dionisio Vilchez Guerrero, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes embargados que se reseñarán, señalándose para la celebración de la primera el día 26 de enero; para la segunda, el día 26 de febrero, y para la tercera, el día 26 de marzo, todas ellas a las diez horas, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao, número de identificación 4.706, número de oficina receptora 1.290, del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desee participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Caso de que por fuerza o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Local comercial denominado 3.º, triplicado, en la planta a nivel de la calle Cocherito, de Bilbao, de la casa número 2 de la plaza de Lauaxeta, en el barrio de Santuche, Bilbao; finca inscrita en el folio 49 del libro 362 de Begoña, del Registro de la Propiedad número 6 de Bilbao, con el número 23.324.

Valorada en 3.400.000 pesetas.

Local comercial denominado 4.º, en la planta a nivel de la calle Cocherito, de Bilbao, en la casa número 2 de la plaza de Lauaxeta, en el barrio de Santuche, Bilbao; finca inscrita en el folio 1 del libro 395 de Begoña, del Registro de la Propiedad número 6 de Bilbao, con el número 22.104.

Valorada en 3.180.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 10 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Luis Ruiz Piñero.—El Secretario.—16.152-C.

★

Don Matias Madrigal M. Pereda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido, Sección Segunda.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 861/1988, a instancia de «Finamersa, Sociedad Anónima», contra doña María Perales Gordillo y don Ramiro Iglesias López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y en el término de veinte días, el bien que más abajo se reseña, señalándose para la celebración de la misma la hora de once de su mañana de los días 16 de enero de 1990, 12 de febrero de 1990 y 12 de marzo de 1990, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado abierta al número 4.705 en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en Gran Vía, número 12, de Bilbao, el 20 por 100 del tipo de la subasta, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el

Banco de referencia. No admitiéndose consignaciones en el Juzgado.

Se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda derecha izquierda, tipo A de la planta segunda de la casa número 75, hoy 55, de la calle Zamácola, de Bilbao.

Tipo de la primera subasta: 6.100.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 4.575.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 21 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Matías Madrigal M. Pereda.—El Secretario.—16.154-C.

CADIZ

Edicto

Doña Rosa María Fernández Núñez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 708/1983, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, contra Club Náutico Alcázar, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a venta en pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en las anteriores, por término de veinte días cada una, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 13.350.000 pesetas, para la primera; el 75 por 100, para la segunda y, sin sujeción a tipo, la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Drago, sin número (altos del mercado de San José), los siguientes días, a las doce horas:

Primera subasta: El día 22 de enero de 1990.

Segunda subasta: El día 19 de febrero de 1990.

Tercera subasta: El día 20 de marzo de 1990.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado para la primera subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriere. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien hipotecado que se subasta

Urbana.—Solar en esta ciudad, en extramuros, sito en Puntales, con una superficie de 638,86 metros cuadrados. Sobre la finca antes descrita existe construido por el Club Alcázar un edificio de tres plantas, destinado a los servicios del Club Náutico Deportivo Alcázar.

Dado en Cádiz a 16 de octubre de 1989.—La Magistrada-Juez, Rosa María Fernández Núñez.—El Secretario.—16.192-C.

CARTAGENA

Edicto

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de ejecución provisional de la sentencia dictada en juicio ejecutivo, tramitado por el número 368/1988, seguido a instancia de doña Natividad Gómez Martínez y don Pedro Gavilá Martínez, representados por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Francisco Martínez Ortega, doña Concepción Martínez González y don Amadeo Terol Verdú, representados por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, en reclamación de 1.465.343 pesetas de principal y 800.000 pesetas para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes muebles e inmuebles que serán descritos, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 18 de enero de 1990; para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, se señala el día 15 de febrero de 1990, y para la tercera, sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 15 de marzo de 1990, y todas ellas a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta sexta del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, 21.

Bienes inmuebles

1.º Piso vivienda octavo, tipo A, del denominado edificio «Príncipe», situado en el paseo de Alfonso XIII, formando chaflán con la calle Príncipe de Asturias, de esta ciudad. Está distribuida en diferentes dependencias y tiene una superficie construida de 144 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Norte o espalda, patio de luces; sur o frente, hueco de escalera, la vivienda letra C en esta planta y la vivienda letra B en igual planta; este o derecha, entrando, la vivienda letra C en esta planta, y oeste o izquierda, a la que da su fachada, calle Príncipe de Asturias. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, libro 190, tomo 2.141, finca número 11.726, sección tercera de San Antón.

Valorado a efectos de subasta en 1.100.000 pesetas.

2.º Piso tercero derecha, situado en el número 12 de la calle del Diamante, en Fuente Cubas, Cartagena. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena, sección de San Antón, tomo 1.771, libro 10, folio 236, finca 905.

Valorado a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

3.º Vivienda en construcción, señalada provisionalmente con el número 7, situada en la parcela P-5, según plano parcelario, correspondiente a la primera fase de la urbanización «Mar de Cristal», del paraje de los Garres y de lo Vallejo, Diputación del Rincón de San Ginés, en el término municipal de Cartagena. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión en el tomo 189, libro 310, sección primera, folio 204, finca número 23.443.

Valorada a efectos de subasta en 2.600.000 pesetas.

Bienes muebles

1.º Quince acciones de los números 1 al 15, ambos inclusive, de la Compañía mercantil «Salzones Cartagena, Sociedad Anónima». Valoradas en 150.000 pesetas.

2.º Una lavadora automática marca «Fagor». Valorada en 12.000 pesetas.

3.º Un frigorífico marca «Philips».

4.º Un televisor «Vanguard», de 24 pulgadas (color). Valorado en 15.000 pesetas.

5.º Una placa encimera de cocina. Valorada en 3.000 pesetas.

6.º Un comedor completo, vitrina mesa ovalada, seis sillas y espejo mural. Valorado en 215.000 pesetas.

7.º Un dormitorio de niña compuesto por cabecero en laca marfil oro, de 90 centímetros. Valorados en 9.680 pesetas.

Mesita de noche a juego. Valorada en 9.900 pesetas.

Tocador de siete cajones a juego. Valorado en 15.000 pesetas.

Marco a juego con espejo. Valorado en 5.000 pesetas.

Silla tapizada en blanco. Valorada en 2.500 pesetas.

8.º Un dormitorio de niño en haya y mukali, color nogal, compuesto por mesa estudio de 200 x 60. Valorado en 20.000 pesetas.

Estantería rincón de 250 x 70, con puertas y cajones en parte baja, y armario de cuatro puertas altas y cuatro puertas bajas, con tres cajones, dos lejas y barras para colgar, incluyendo mesita de noche a juego. Valorada en 50.000 pesetas.

Cabecero a juego. Valorado en 8.000 pesetas.

9.º Un despacho compuesto por:

Mesa de 140 x 70, con cinco cajones y dos más en hueco de sillón. Valorados en 29.000 pesetas.

Mueble librería armario y cama, de 250 x 220, en madera de roble con nogal claro. Valorado en 50.000 pesetas.

Sillón de despacho en color roble. Valorado en 6.000 pesetas.

10. Un dormitorio de niña compuesto por:

Armario-dormitorio, con tres puertas altas y tres puertas bajas, estanterías en rincón estilo Luis XV, lacado en marfil y dorado. Valorado en 60.000 pesetas.

11. Una cocina-estar en blanco, con molduras en verde, con muebles bajos para alojamiento de cocina, lavadora, lavavajillas, fregador y armarios varios. Muebles altos con alojamientos para escurreplatos, despensero, campana humos y armarios varios. Muebles escoberos. Valorados en 80.000 pesetas.

12. Un mueble para cuarto de baño lacado en marfil y molduras de aluminio dorado, con cornisa portaluz, espejo en fondo, columnas de metal y estanterías de cristal, lavabo, piedra de mármol rosa y cajoncitos en parte baja. Valorados en 36.000 pesetas.

13. Un sofá de tres plazas, tapizado en piqué. Valorado en 25.000 pesetas.

14. Dos sillones de madera vista, color nogal. Valorados en 25.000 pesetas.

15. Una mesa velador, color nogal, con marquetería. Valorada en 10.000 pesetas.

16. Una cómoda, color nogal, con marquetería. Valorada en 20.000 pesetas.

17. Seis sillas en laca blanca y asiento de rejilla. Valoradas en 24.000 pesetas.

18. Una mesa en laca blanca, de 80 x 135. Valorada en 6.000 pesetas.

19. Un sillón en laca blanca. Valorado en 5.000 pesetas.

20. Un juego de cortinas en dormitorio. Valorado en 7.000 pesetas.

21. Un juego de cortinas en salón. Valorado en 20.000 pesetas.

22. Un juego de cortinas en cocina. Valorado en 6.000 pesetas.

23. Un juego de cortinas en dormitorio principal. Valorado en 7.000 pesetas.

24. Un juego de cortinas en dormitorio de niña. Valorado en 8.000 pesetas.

25. Un juego de cortinas en pasillo. Valorado en 2.000 pesetas.

26. Un espejo mural con marquetería en parte baja. Valorado en 15.000 pesetas.

27. Dos alfombras pie de cama. Valoradas en 2.000 pesetas.

28. Una alfombra en «hall», de 125 x 150. Valorada en 5.000 pesetas.
29. Una jardinera de color nogal. Valorada en 4.000 pesetas.
30. Una cortina de baño. Valorada en 1.000 pesetas.
31. Una lámpara de sobremesa con pantalla. Valorada en 6.000 pesetas.
32. Un cuadro en forma de disco. Valorado en 3.000 pesetas.
33. Un alfombra de 1,70 x 2,40. Valorada en 6.000 pesetas.
34. Un macetero de color nogal. Valorado en 4.000 pesetas.
35. Cuatro cuadros con motivos de barcos. Valorados en 4.000 pesetas.
36. Dos cuadros de ballet. Valorados en 1.500 pesetas.
37. Un cuadro paisaje al óleo. Valorado en 4.000 pesetas.
38. Un cuadro marco de nogal al óleo. Valorado en 6.000 pesetas.
39. Una lámpara de sobremesa dorada tulipa verde. Valorada en 4.000 pesetas.
40. Dos cuadros con marco negro. Valorados en 3.000 pesetas.
41. Un pie de cerámica. Valorado en 500 pesetas.
42. Un juego de macetas. Valorado en 1.000 pesetas.
43. Un cuadro marco nogal, paisaje al óleo. Valorado en 6.000 pesetas.
44. Dos cuadros al óleo, de 80 x 50, marco nogal. Valorados en 9.000 pesetas.
45. Una alfombra, de 1,40 x 2, color beige. Valorada en 4.000 pesetas.
46. Una mesa de centro de nogal. Valorada en 10.000 pesetas.
47. Dos cubrerradiadores de mármol. Valorados en 9.600 pesetas.
48. Un cubrerradiadores, de 1,30. Valorado en 6.000 pesetas.
49. Cien acciones de los números 16 al 115, ambos inclusive, de la Compañía mercantil «Salazones Cartagena, Sociedad Anónima». Valoradas en 1.000.000 de pesetas.
50. Un televisor en color marca «Vanguard», de 24 pulgadas. Valorado en 15.000 pesetas.
51. Un mueble aparador de 10 cajones y cuatro puertas. Valorado en 10.000 pesetas.
52. Cuatro sillas tapizadas en «skay». Valoradas en 6.000 pesetas.
53. Un sofá a juego con las anteriores. Valorado en 6.000 pesetas.
54. Un frigorífico marca «Fagor». Valorada en 10.000 pesetas.
55. Un calentador de pan marca «Fagor». Valorado en 1.200 pesetas.
56. Una cocina marca «Fagor». Valorada en 4.000 pesetas.
57. Un comedor compuesto de mesa, seis sillas y mueble. Valorado en 16.000 pesetas.
58. Diez cuadros de distintos tamaños. Valorados en 8.000 pesetas.
59. Una máquina de coser marca «Sigma». Valorada en 9.500 pesetas.
60. Un automóvil marca «Mercedes», matrícula MU-2733-U. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual en metálico del 20 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito ante este Juzgado, acreditando haber depositado la referida cantidad del 20 por 100 del tipo de valoración; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la pieza separada y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Cartagena a 30 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez Jacinto Areste Sancho.—El Secretario.—16.213-C.

CIUDAD REAL

Edicto

Don José Miguel Hervás Pastor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 275/1988, seguido a instancia de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra «Conservas Antonio, Sociedad Limitada», en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles embargados al demandado, que más adelante se describen con un precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Caballeros, 11, tercera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de enero, a las once horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 6 de febrero, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de febrero, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado, en la cuenta provisional de consignaciones, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior o efectuando el depósito simultáneamente en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo confirmarse con ellos las licitudes, que no tendrán derecho o exijan ningún otro.

Séptimo.—Que, asimismo, estarán los autos de manifiesto en Secretaría.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de autos, continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

Máquina de escribir, mecánica, «Olivetti», línea 98, con una antigüedad aproximada de cinco años: 40.000 pesetas.

Máquina de escribir, eléctrica, modelo «Praxis», de una antigüedad de unos cinco años: 70.000 pesetas.
Ordenador personal, «Amstrad». Pd-1512 DD, de 512 Kbs de memoria, incluso monitor e impresora, de una antigüedad de tres años: 100.000 pesetas.

Tres calculadoras, «Olivetti», Logos 48, eléctricas, de unos tres años de antigüedad: 45.000 pesetas.

Botes de 500 gramos: 60 pesetas bote.

Botes de tres kilogramos: 350 pesetas bote.

Botes de cinco kilogramos: 550 pesetas bote.

Tres mil novecientos ochenta y ocho botes de medio kilo: 239.280 pesetas.

Tres mil trescientos noventa botes de tres kilos: 1.017.000 pesetas.

Ochenta y ocho mil ciento setenta y dos botes de cinco kilos: 48.494.600 pesetas.

Cajas de cintas para embalar, 44 cajas: 132.000 pesetas.

Resumen de valoración:

Berenjenas embasadas: 49.750.880 pesetas.

Material de oficina: 255.000 pesetas.

Cinta de embalar: 132.000 pesetas.

En cuanto al almacenamiento de las conservas se considera idóneo, ya que la nave reúne las condiciones de estanchidad necesarias para evitar la oxidación de los embases. La fecha de caducidad de los embases para su consumo es de fecha de diciembre de 1990.

Precio de valoración total: 50.137.880 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 4 de diciembre de 1989.—El Juez.—16.431-C.

CORDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 289 de 1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Empresa Constructora Cantabria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Espinosa, contra don Juan José Fernández Gorreta y doña Custodia Fernández Maya, mayores de edad, y de esta vecindad, calle Camino de la Barca, 7; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, los bienes que se expresarán, señalándose para la celebración de la misma el día 25 de enero próximo y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 26 de febrero próximo y hora de las once treinta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 26 de marzo próximo y hora de las once treinta, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubiere postores en la segunda, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho.

Tercera.—Que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta

Piso primero, E, portal 1, del conjunto de edificación compuesto por los edificios 5 y 7 de la calle

Camino de la Barca, en Córdoba. Valorado pericialmente en la suma de 5.000.880 pesetas.

Dado en Córdoba a 24 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez. Pedro José Vela Torres.-El Secretario.-6.207-3.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 283/1989 a instancia de «Acabados Costa, Sociedad Limitada», contra don Marcos Pastor Macía, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.200.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Reyes Católicos, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de enero de 1990 próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 6 de febrero de 1990 próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de marzo de 1990 próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación: que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación: que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, sin bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado: que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Los derechos de propiedad de una vivienda sita en Elche, calle Juan Ramón Jiménez, esquina a calle Angel. La mencionada vivienda es del piso primero y consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-salón, cocina, baño, aseo y galería.

Valorada en 6.200.000 pesetas.

Dado en Elche a 21 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.164-C.

ELDA

Edicto

En virtud de propuesta de providencia dictada con esta fecha por el señor don Antonio Moreno Marin, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda, en los autos de ejecutivo al número 280/1986, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pastor, contra «Calzados Payvi, Sociedad Limitada», ignorados herederos de Manuel Amorós García, Francisca Pas-

tor Requena, José Nohales Vidal, Gloria Alfonso García y María Bernabé Jover, se anuncia la venta de los bienes embargados y que al final se indican.

Por primera vez, el día 2 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo para el primer lote la cantidad de 4.000.000 de pesetas; para el segundo lote, 1.500.000 pesetas; para el tercer lote, 3.500.000 pesetas, y para el cuarto lote, la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 2 de marzo, a las once horas, con rebaja del 25 por 100.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, para el día 3 de abril, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o resguardo de haberse depositado en el establecimiento correspondiente.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y el rematante que ejercita esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla; todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.-Caso de que por causa mayor no se pudieran celebrar las subastas señaladas, se celebrarían al siguiente día hábil, a la misma hora.

Fincas objeto de subasta

Finca número 21.376.-Primer lote: Rústica, tierra blanca, sita en Monóvar, partido de la Rejuela, llamada «Cañada de Abajo», de la heredad de Mosén Francisco, tiene una superficie de 4 áreas 25 centiáreas, dentro de la cual se halla construida una casa de campo de planta baja, con una superficie de 100 metros cuadrados, y consta de pérgola, cuatro dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño.

Finca número 4.930.-Segundo lote: Casa habitación sita en Monóvar, calle Santa Bárbara, 48, compuesta de piso bajo y otro alto. Tiene una superficie total de 52,25 metros cuadrados.

Finca número 21.893.-Tercer lote: Urbana. Una parcela de terreno con una superficie de 13 áreas, sita en Monóvar, partido de la Cenia, en cuyo interior hay construida una casa de campo, con una superficie de 88 metros cuadrados, y consta de comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina y aseo.

Finca número 23.409.-Cuarto lote: Urbana. Vivienda número 29, de tipo A, ubicada en la segunda planta del edificio sito en Monóvar, entre las calles Demetrio Poveda, Alcalde Saturnino Cerdá, calle del Sol y carretera de Ronda. Tiene su entrada por el portal número 27 de la calle Demetrio Poveda. Su superficie es de 81,75 metros cuadrados útiles, y consta de vestíbulo, paso, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, galería y solana.

Y para que se lleve a efecto la publicación y publicidad del presente, expido el presente por triplicado en Elda a 17 de noviembre de 1989.-El Juez. Antonio Moreno Marin.-La Secretaria.-16.197-C.

GIRONA

Edictos

Don Fernando Lacaba Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Girona, que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal contra «Vitor Hoteles, Sociedad Anónima», número 428/1989, y por medio del presente edicto, se sacan a la venta en primera, segunda

y tercera pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 23.400.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea la cantidad de 17.550.000 pesetas.

Y, la tercera, también, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.-No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.-Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, calle Alvarez de Castro, número 4, primero.

Por lo que se refiere a la primera, el día 30 de enero de 1990, a las diez horas.

Para la segunda, el día 27 de febrero de 1990, a las diez horas.

Para la tercera, el día 27 de marzo de 1990, a las diez horas.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de esta subasta son:

Dos.-Local en la planta altillo, sito en Girona, calle Emili Grahit, sin número, hoy números 62-64. Tiene una superficie de 449 metros 38 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con dicha calle; al este, el señor Codina; al sur, con Pedro Soler, y al oeste, con calle Castillo de Solterra, y por su interior, con la escalera y el ascensor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, en el tomo 2.530, libro 359 de Girona, primera, folio 39, finca 8.582 N.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 25 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Fernando Lacaba Sánchez.-El Secretario.-9.873-A.

★

Don Adolfo M. Colino Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Girona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 370/1985, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra finca especialmente hipotecada por don José M.º Vila Mas y doña Marta Arisa Barberán, en cuyo procedimiento se saca a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte días y precio que se dirá, la referida finca hipotecada que luego se describirá.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 9.585.000 pesetas.

Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el 75 por 100 de la anterior, o sea, la cantidad de 7.188.750 pesetas.

Y para la tercera subasta, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y que el

rematante podrá hacerlo en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Que los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Catedral, número 2, tercer piso: por lo que se refiere a la primera subasta, el día 18 de enero próximo; para la segunda, el día 20 de febrero próximo, y para la tercera, el día 20 de marzo próximo; todas ellas a las diez horas de su mañana.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para exhibir al licitador que interese su examen: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptimo.—Que podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple la obligación, pueda ordenarse el remate a favor de los que lo sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno sita en L'Escala, paraje «Estepa Negra», de unos 285 metros cuadrados sobre la que está edificada una casa de planta sótano, planta baja y planta alta, cubierta de tejado. Inscrita al tomo 1.834, libro 108, folio 143, finca 7.221 del Registro de la Propiedad de Gerona.

Dado en Girona a 27 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Adolfo M. Colino Rey.—El Secretario.—16.239-C.

LA CORUÑA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía, número 541/1986-R, seguido a instancia de «Sociedad Agrícola Gallega, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ignacio Pardo de Vera López, contra don Luis de Pablo Doldán, representado por el Procurador don Juan Antonio Astray Lastres, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 16 de febrero de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral estén de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 del tipo de la segunda subasta.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Mitad indivisa de la finca número 3.328, Monte de Campo de Cobo, parroquia de Fervenzas (Aranga), de 6 ferrados 26 áreas 17 centiáreas. Inscrita al libro 1.067, 33 de Aranga.

2. Mitad indivisa de la finca número 3.329, Monte de Campo de Cobo de Arriba, parroquia de Fervenzas, lindante con la anterior, de 4 áreas 54 centiáreas. Inscrita al tomo general 1.067, libro 33 de Aranga.

3. Mitad indivisa de la finca número 3.330, Monte de Campo de Cobo, parroquia de Fervenzas, lindante con la anterior, de 6 áreas 8 centiáreas. Inscrita al tomo 1.067 general, libro 33 de Aranga.

4. Mitad indivisa de la finca número 3.342, Monte de Campo de Cobo, parroquia de Fervenzas, lindante con la anterior, de 2 ferrados 8 áreas 72 centiáreas. Inscrita al tomo general 1.067, libro 33 de Aranga.

Estas cuatro fincas se encuentran cerradas entre sí, formando una propiedad perfectamente delimitada, al encontrarse cerrada sobre sí misma. Se valoró pericialmente la mitad indivisa de esta finca con las edificaciones en ella existentes de forma conjunta en la suma de 20.500.000 pesetas.

5. Tercera parte de la finca número 14.462, Monte Foxo da Pena da Lebre, parroquia de Rodeiro, lugar de la Naveira, de 18 hectáreas 22 áreas 48 centiáreas. Inscrita al libro general 1.110, libro 131 de Oza de los Ríos, folios 23 y 25. Se valoró pericialmente esta tercera parte indivisa, con las edificaciones en ella existentes, en la suma de 11.750.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 23 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.225-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Federico Morales González, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario, según el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 598/1988, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra doña Carmen Pestana Zerpa y don Crispín Reyes Mejías Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 43.500.000 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio de Juzgados), se ha señalado el día 7 de febrero del próximo año, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 7 de marzo, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 9 de abril, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas: no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Trozo de terreno de laderas en su mayor parte y una pequeña porción de labor, situada donde llaman «Los Toneles y Vizquillo», en la finca Fanega, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una extensión superficial de 4 hectáreas 40 áreas 53 centiáreas. Linda: Al poniente, con barranco de Chamoriscan y trozo de terreno de don José Zerpa Pérez; al naciente, con el excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria; al norte, con don Antonio León y León, y al sur, con don Alejandro Pestana Suárez. Título: La adquirieron por compra a don Agustín Pestana Suárez, mediante escritura otorgada en Vecindario el 5 de noviembre de 1976, ante el Notario de este ilustre Colegio don Vicente Rojas Mateos, según se justificó en el expediente seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido y tramitado con arreglo a la Ley, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de San Bartolomé de Tirajana, al libro 289, tomo 1.158, folio 122, finca número 28.893 e inscripción primera.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Federico Morales González.—El Secretario.—16.189-C.



Don Federico Morales González, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario, según el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 541/1989, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra don José Luis del Castillo Olivares y Manrique de Lara y doña María del Pilar Marrero Guerra, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 8.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio de Juzgados), se ha señalado el día 15 de febrero del próximo año, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 15 de marzo, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 16 de abril, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas: no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Trozada de terreno en El Mesón, Tarifa, de este término municipal, que linda: Por el sur, con carretera de La Calzada; al poniente, con la finca número 81 del Cuerpo de Bienes adjudicada al heredero don Francisco del Castillo Olivares y Manrique de Lara; al norte, con terrenos de herederos de don José Joaquín O'Shanahan, y al naciente, con el trozo segregado de la misma finca y que se adjudicó al heredero don Pedro del Castillo Olivares y Manrique de Lara. Tiene una extensión superficial de 88 áreas 22 centiáreas, o sea, 8.882 metros cuadrados. Inscrita en el libro 294, folio 137, finca 23.811, inscripción 1.^a

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Federico Morales González.—El Secretario.—16.188-C.



Don Joaquín Vives de la Cortada y Ferrer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio don Matías Trujillo Párdomo, número 1.175 de 1984, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Juan Cristóbal Trujillo Pérez y doña María del Carmen Valencia Padrón, con domicilio en calle Alcalde Rodríguez Lorenzo, número 10, Gáldar, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.360.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, cuarta planta, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 30 de enero próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de febrero próximo y hora de las doce.

Y en la tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 21 de marzo próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. En término municipal de Gáldar, Barrial, formando parte de un edificio de tres plantas y ático, integrado por la segunda planta, primera de la calle Adán de Acedo, finca 2, local comercial que mide 184 metros cuadrados, una vez deducido lo que ocupan las escaleras. Tiene acceso por las escaleras ubicadas: una a la derecha, por la calle Rodríguez Lorenzo, y la otra, a la izquierda, por la calle Adán de Acedo. Linda: Frontis, con calle Adán de Acedo; espalda, aire

sobre la calle Alcalde Rodríguez Lorenzo; derecha, entrando, casa de don Antonio Reyes Molina, e izquierda, casa de don Francisco Sosa Cachazo y ambas cajas de escalera. Valor: 3.680.000 pesetas.

Urbana. En término municipal de Gáldar, Barrial, formando parte de un edificio de tres plantas y ático, integrado por la totalidad de la planta o primera, finca 1. Local comercial que mide 184 metros cuadrados, una vez deducido lo que ocupan las dos cajas de escaleras (8 metros cada una). Tiene acceso por la calle Alcalde Rodríguez Lorenzo. Linda: Frontis, la indicada calle; espalda o fondo, subsuelo de la calle Adán de Acedo; derecha, entrando, caja de escalera y casa de don Francisco Sosa Cachazo, e izquierda, casa de don Antonio Reyes Molina. En el subsuelo de esta finca, sobresaliendo 1,5 metros de piso, existe un aljibe que ocupa una superficie de 6 metros cuadrados. Valor: 3.680.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Joaquín Vives de la Cortada y Ferrer.—La Secretaria.—6.212-3.

LERIDA

Edictos

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 254/1988 de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Santiago Jene Egea, contra don Ramón Alsina Ramoneda, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, sito en rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 26 de enero de 1990 próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará

Segunda subasta: El día 26 de febrero de 1990 próximo, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará

Tercera subasta: El día 26 de marzo de 1990, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Rústica de secano, casa manso y heredad llamada Brichs, en término de Olius y Riner, principalmente en término de los pueblos de Castellvell, Cuadra de Brichs y Parroquia de Brich, la casa, señalada con el número 24, se compone de bajos, establo y dos pisos, con zaguán, y mide 240 metros cuadrados; dentro de la misma hay un porche o pajar de 107 metros cuadrados; en la parte norte de la porción situada en el término de Olius hay una granja para ganado porcino consistente en dos edificaciones iguales entre sí, de planta rectangular, de 24 metros 65 centímetros de largo por 10 metros 90 centímetros de ancho, de superficie cada una 268 metros 50 centímetros cuadrados, con distribución interior para estabulación de ganado, de una sola planta cubierta con tejado a una vertiente, y una tercera edificación sita en su parte central, de una sola planta, formando una nave rectangular de 30 metros de largo por 9 de ancho, de superficie 270 metros cuadrados, destinada a almacén de piensos y forrajes. Las tierras son campo, cereales, viña bosque, yermo y matorral, con algún huerto y árboles frutales, ocupando la parte de huerto y frutales 6 hectáreas 33 áreas 97 centiáreas; mide todo 89 hectáreas 55 áreas 98 centiáreas, y linda: Al este, con tierras de la Caseta de las Monjas, Torradeflot y Serramorena mediante en parte con casa de Brichs; al sur, con tierras de la heredad Alsina y de los mansos Robins y Casa Maso; al oeste, con otras de los mansos Robins, Casa Maso y Caseta de Brichs, y al norte, con tierras de la heredad Rotes. Se hallan en el término de Olius, después de una segregación, 79 hectáreas 60 centiáreas 30 áreas, y en el de Riner 9 hectáreas 95 áreas 68 centiáreas, que están al este de la parte de la finca sita en término de Olius. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Solsona, tomo 557, libro 12, folio 8, finca 184.

Valorada en 53.000.000 de pesetas.

Dado en Lérida a 26 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.219-C.



En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido, con el número 195/1987, a instancia del Procurador don Santiago Jene Egea, en nombre y representación de «Sociedad Nacional de Avales al Comercio, S. G. R.» (SONAVALCO), contra don José María Vilalta Montserrat, se sacan a venta en pública subasta, sin suplencia de títulos y por término de veinte días, los bienes del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer precisamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Lérida, rambla de Ferrán, 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 30 de enero de 1990. En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 2 de marzo de 1990, con la rebaja del 25 por 100. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El día 3 de abril de 1990, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

Urbana, número 4.-Local comercial de la planta baja de la casa sita en Mollerussa y su calle de San Jorge, sin número, de superficie construida 68,82 metros cuadrados. Linda: Frente, calle San Jorge; derecha, entrando, local número 3; izquierda, finca de los señores Fusté y hermanos Pujol Gonie, y espalda, corral número 4, de los señores Fusté y hermanos Pujol Gonie. Inscrita en el libro 34, folio 139, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Lérida número 3, finca número 3.674. Valorada en 1.699.809 pesetas.

Urbana.-Finca número 1 de orden correlativo en el edificio. Local con corral de la planta baja de la casa, sita en Mollerussa y su calle de San Jorge, sin número. El local tiene una superficie de 80,56 metros cuadrados y el corral descubierto tiene una superficie de 80,06 metros cuadrados. Linda: Frente, noroeste, calle de su situación; derecha, entrando, zaguan de entrada, caja de escalera y local número 2; izquierda, otra finca de los propios señores Fusté y hermanos Pujol, y espalda, don Juan Gómez. Inscrita en el libro 33, folio 76, inscripciones 1.ª y 2.ª, finca número 3.569 del Registro de la Propiedad de Lérida número 3, Valorada en 3.310.703 pesetas.

Urbana.-Finca número 6 de orden correlativo en el edificio vivienda tipo A de la segunda planta, puerta primera, de la casa sita en Mollerussa y su calle de San Jorge, sin número. Tiene una superficie útil de 98,64 metros cuadrados y construida de 119,67 decímetros cuadrados. Compuesta de recibidor, comedor, cocina, aseo, baño, cuatro dormitorios y una terraza anterior y posterior. Lindante, con referencia a su propia entrada: Frente, rellano de entrada, caja de escalera, caja de ascensor y vivienda de la misma planta puerta segunda; derecha, entrando, calle Camino de Arbeca y chaflán de esta calle con la de San Jorge; izquierda, vuelo de los locales números 2 y 3 de la planta baja, y espalda, Comunidad de Propietarios de la casa bloque número 1 de la calle Camino de Arbeca. Lleva como anexo el cuarto trastero del desván, señalado con el número 1.2. Inscrita al libro 34, folio 91, inscripción 2.ª, finca número 3.574. Valorada en 3.084.314 pesetas.

Dado en Lérida a 14 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.216-C.

★

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lérida y su partido, con el número 68/1979, a instancia del Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de «Hermanos Jové, Sociedad Anónima», contra «Estructuras Prefabricadas, Sociedad Anónima», domiciliada en la carretera de Tarragona, kilómetro 88, de Lérida, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, respectivamente, y por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que seguidamente se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto del remate el día 18 de enero de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, sito en la rambla Ferrán, 13, Palacio de Justicia, y hora de las doce.

Los bienes inmuebles objeto de la presente subasta son los siguientes:

Pieza de tierra, campa, sin edificaciones, sita en esta ciudad, regadía del canal de Urgel, partida de Mangrangers, de superficie 36 áreas 90 centiáreas. Linda:

Norte y este, carretera de Tarragona; sur, con finca de Sociedad compradora, y oeste, con don Ramón Llovera.

Pieza de tierra, campa, regadío, sito en el término de esta ciudad, partidas de Fondo de Suriana y Cuatro Pilans, que segrega del canal de Urgel, de superficie 73 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, carretera de San Sebastián a Tarragona; sur, resto de finca que se segrega y queda de la vendedora, doña Mercedes Julián; este, con doña Dominica Rufat, mediante camino particular, de don Juan y don Pablo Carrera, y oeste, con don Juan Cáceres y doña Dominica Rufat, mediante camino particular de don Juan y don Pablo.

Se hace constar que las dos fincas anteriormente descritas se hallan actualmente unidas en un todo y valladas en su casi totalidad, siendo actualmente imposible deslindarlas. Asimismo, se da constancia de que sobre estos terrenos se han construido unas naves industriales, en forma de H, y un edificio de dos plantas, destinado a oficinas y atenciones del personal.

Inscritas al libro 213 de Lérida, folio 13, finca número 21.239. La valoración conjunta de todo el complejo industrial es de 32.400.000 pesetas.

Se significa a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 20 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.191-C.

MADRID

Edictos

Que por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid, por resolución de esta fecha dictada en autos número 404/1989, instado por don Francisco Borja Francoso, contra doña María González Gómez, don José Sabio Cebolla, don José Banús Sa y don Miguel Sabio Cano, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a los posibles herederos de don Miguel Sabio Cano cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Blasco de Garay, 96, 2.ª derecha, a fin de que comparezcan en dichos autos en término de nueve, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican dentro del indicado término.

Y para emplazar a los posibles herederos de don Miguel Sabio Cano a los fines, por el término y bajo el apercibimiento anteriormente expresados, expido la presente en Madrid 26 de mayo de 1989.-El Secretario.-6.221-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 410/1989, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra «Famain, Sociedad Anónima»; en los cuales se ha acordado sacar a

pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de enero de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 22.193.500 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de febrero de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de marzo de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3274-0 del Banco BBV (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.-Para el supuesto de suspenderse cualquiera de las subastas señaladas, su celebración tendría lugar a la misma hora del viernes siguiente a la fecha de suspensión.

Bienes objeto de subasta

Rústica.-Excluida de concentración parcelaria, en término de Iscar (Valladolid), parcela de terreno, al sitio de carretera de Predajas; que tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados.

Dentro de dicha parcela está construido lo siguiente: Obras viales, accesos, realizadas por explanación de terrenos, pavimentación, aceras, redes de agua, desagüe, alcantarillado, electrificación y alumbrado. Los viales tienen una anchura de 8 metros, y las aceras, 4 metros.

Esta parcela goza de una servidumbre de paso permanente, establecida sobre la finca colindante, propiedad de «Prosan Peninsular, Sociedad Anónima», para personas y vehículos, a través de los patios del predio sirviente, cuya servidumbre comunicará la finca dominante con la carretera de Olmedo a Cuéllar, por la que ambas tienen su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo tomo 1.858, libro 117 de Iscar, folio 23, finca 12.544, inscripción tercera.

Para que sea publicado en los lugares de costumbre, expido la presente en Madrid a 12 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—6.154-3.

★

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital se sigue expediente de juicio ejecutivo número 293/1988, a instancia de «G. D. S. Cusa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», con don Joaquín García Herrero y otro, sobre reclamación de 563.853 pesetas de principal más 200.000 pesetas en concepto de intereses y costas, y en resolución de esta fecha se ha decretado el embargo sobre bienes propiedad del mismo que los son:

Como propiedad de don Joaquín García Herrero. Moto marca «Yamaha», matrícula M-6594-HP.

Como de la propiedad de doña María Jesús Garcés López.

Propiedad o derechos de propiedad del piso sito en Madrid, calle Hernani, número 7.

Rentas que perciba por el alquiler del piso citado.

Por el presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1.460 en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a disposición del mismo.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1989.—El Secretario.—6.220-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid a 9 de febrero de 1989.

El ilustrísimo señor don Javier Correas González, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de «Mecánicas Asociadas, Sociedad Anónima», y en su representación el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta Cebrián, y en su defensa el Letrado don Pedro Aragonés Alonso, contra la «Compañía Marítima de Transportes Lash, Sociedad Anónima» (en rebeldía), «Compañía Mercantil Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», y el Banco de Crédito Industrial, representado respectivamente por don Javier Domínguez López y con asistencia letrada.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda deducida por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de «Mecánicas Asociadas, Sociedad Anónima», contra la «Compañía Marítima de Transportes Lash, Sociedad Anónima» (en rebeldía), «Compañía Mercantil Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, y Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Javier Domínguez López, sobre reclamación de cantidad; debo declarar y declaro el derecho de la actora MASA, a obtener la retribución económica de 163.500.000 pesetas, condenándose a su pago solamente a la Entidad «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», cantidad que devengará desde la

fecha de esta sentencia el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y más la participación de MASA en un 5,2 por 100 del precio neto de la venta del buque, condena que AESA hará efectiva con fondos o bienes propios.

Se absuelve a las Entidades «Compañía Marítima de Transportes Lash, Sociedad Anónima» (NAVILASH) y al Banco de Crédito Industrial (BCT) de todas las pretensiones de la demanda.

Por lo que a las costas se refiere, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1989.—El Secretario.—6.219-3.

★

Auto.—En Madrid a 30 de octubre de 1989.—Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hechos:

Primero.—Que con fecha 17 de marzo de 1988 se admite a trámite el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil FRIBASA. Asimismo por auto de fecha 29 de junio de 1989, se declaró el estado de insolvencia definitiva de dicha Entidad, señalando Junta general de acreedores para el 13 de septiembre de 1989.

Segundo.—Que en la Junta general la Entidad acreedora FRIALSA, propone modificación del Convenio presentado por la suspensa en el escrito inicial del expediente de declaración legal de suspensión de pagos, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º «Comercial Fribasa, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Barbadillo, sin número, 28042 Madrid, y con C.I.F. A-28/271559, pone a disposición de todos sus acreedores los bienes que figuran en el activo del Balance definitivo formado por los Interventores Judiciales de este expediente de suspensión de pagos.

La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga por su liquidación se entregue a los acreedores de la Entidad suspensa en pago de los créditos que cada uno de ellos ostente contra «Comercial Fribasa, Sociedad Anónima», siempre que tenga su origen en actos o contratos anteriores a la aprobación de este Convenio.

2.º Para llevar a efecto el cumplimiento del Convenio se nombra una Comisión de Acreedores integrada por «Industrias Leridadas del Cerdo, Sociedad Anónima», «Agropecuaria de Guissona, Sociedad Cooperativa Limitada», y FRIALSA.

En el supuesto de que por cualquier causa no acepten el cargo o cesaran en él los miembros de la Comisión de Acreedores designados, serán sustituidos por los restantes acreedores por el orden de sus respectivos créditos, de mayor a menor cuantía.

3.º En el plazo máximo de veinte días, desde que este Convenio tome firmeza, «Comercial Fribasa, Sociedad Anónima», otorgará poderes irrevocables ante el Notario que designe la Comisión, con las más amplias facultades de disposición, administración, entrega en pago y representación, para que las atribuciones que se confieren a la Comisión puedan ejercitarse en nombre de «Comercial Fribasa, Sociedad Anónima», por dos cualesquiera de sus miembros.

4.º Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de Acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello.

5.º La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría haciendo constar sus acuerdos en la forma que estime conveniente y regulando su propio funcionamiento.

6.º La Comisión de Acreedores queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de

disposición, administración, entrega en pago y conservación de los bienes que se cedan, pudiendo realizar aquellos Convenios que estime convenientes o necesarios para la mejor conservación o aprovechamiento de cualquier partida del activo. Podrá igualmente la Comisión transigir en cualquier asunto en que esté interesada la Sociedad.

7.º Los miembros de la Comisión de Acreedores se reembolsarán de los gastos que implique el cumplimiento de sus funciones con el producto de los bienes puestos a disposición de los acreedores y percibirán, además, como premio a su gestión un 3 por 100 sobre los cobros que realicen.

8.º La Comisión de Acreedores ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico de los bienes que integran el activo de la Entidad suspensa y para el reparto del producto entre sus acreedores. El pago de los créditos a los acreedores se efectuará respetando siempre las preferencias existentes entre ellos por razón de la naturaleza de sus créditos, y satisfaciendo los créditos a prorrata de nominal, en cuanto a los créditos reconocidos como acreedores ordinarios.

9.º Los créditos contra la Entidad suspensa no devengarán interés alguno durante la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio. Con el cumplimiento del mismo, quedarán finiquitadas las relaciones entre la Entidad suspensa y sus acreedores.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.»

Tercero.—Que dicho Convenio es aceptado por la Entidad suspensa, votando todos los asistentes al acto a favor de éste, y estando presente la Comisión Liquidadora aceptan la designación hecha.

Sin haber ninguna impugnación en el plazo señalado.

Fundamentos jurídicos:

Que conforme disponen los artículos 13 y 14 de la vigente Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, constituida legalmente la Junta con el quórum exigido. Igualmente se supera el exigido para la aprobación del Convenio. Habiendo transcurrido los ocho días que regula el artículo 16 de la citada Ley para oponerse a la aprobación del Convenio, procede aprobar el mismo.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía aprobar y aprobaba la propuesta de Convenio formulada por la Entidad acreedora FRIALSA, transcrita en el cuerpo de esta resolución, decretando el cese de la Intervención Judicial.

Expídanse los pertinentes despachos a los Juzgados de igual clase de esta capital, Magistraturas de Trabajo, y edictos para el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», para la debida publicidad de este acuerdo, y mandamientos a los Registros de la Propiedad Mercantil, entregándose para su gestión a la parte actora.

Esta resolución es firme.

Madrid, 31 de octubre de 1989.—6.224-3.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.214/1989-A y a instancia de doña María Teresa de Cervantes y Riva se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de doña María Matilde de Cervantes y Romero de Terreros, que estuvo domiciliada en Madrid, calle Barquillo, número 5.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—El Secretario.—6.213-3. 1.º 12-12-1989

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 736/1987, promovido por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Vicente Gil Molina y don José Rubio Asensi, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de enero próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que después se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de febrero próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de marzo próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. En Valencia, calle Játiva, 30. Vivienda interior en tercera planta, puerta número 10, recayente al pasaje, parte delantera izquierda, con una superficie aproximada de 107 metros cuadrados. Linda, tomando por frente el pasaje: Derecha, mirando, vivienda puerta 9; izquierda, edificio exterior y patio de luces; frente, edificio del pasaje, y espalda, vivienda puerta número 11. Tiene una participación del 0,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 3 en el tomo 590, libro 13 de Ruzafa, folio 74, finca número 590, inscripción quinta. Tipo por el que sale a subasta: 7.280.000 pesetas.

2. En la calle Játiva, 4. Aparcamiento sito en la izquierda del primer tramo, entrando de la calle de circulación, de la planta cuarta o primera alta de unos 11 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Por frente, en línea de 2,20 metros, con dicha calle; derecha, entrando, con el aparcamiento ordinal anterior; izquierda, con pasillo de acceso a la escalera y ascensor, y fondo, con pared acristalada que da al patio de luces. Está señalado con el número 60 y tiene una cuota asignada del 0,24 por 100. Forma parte de un edificio destinado a garaje. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7, tomo 1.497, libro 207, sección tercera de Afueras, folio 188, finca número 19.735, inscripción cuarta. Tipo por el que sale a subasta: 1.092.000 pesetas.

Y para general conocimiento y para que sirva de notificación a los demandados don Vicente Gil

Molina y don José Rubio Asensi, si se encontraran en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 8 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.215-C.

★

Don José Luis Zarco Olivo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro, bajo el número 1.115/1988, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Miguel Peralta Sánchez y don Manuel Fortes Cazorla, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 6 de septiembre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de: Finca número 9.159, tipo de 3.580.000 pesetas; finca número 9.165, tipo de 5.580.000 pesetas, y finca número 9.173, tipo de 5.580.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 9 de octubre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fuere para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de noviembre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad, en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Bienes objeto de subasta en tres lotes

Lote 1.º Solar en El Alquíán, Almería, señalado en el plano con el número 1 en la calle Traiñas, sin número; que linda: Derecha, entrando, camino; izquierda, solar número 2, y fondo, solar número 8. Tiene una cabida de 101 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 838, libro 243, folio 24, finca número 9.159.

Lote 2.º Solar en El Alquíán, Almería, señalado en el plano con el número 4 en la calle Traiñas, sin número; que linda: Derecha, entrando, solar número 3; izquierda, solar número 5, y fondo, solares números 10 y 11. Tiene una superficie de 101 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 838, libro 243, folio 30, finca número 9.165.

Lote 3.º Solar en El Alquíán, Almería, señalado en el plano con el número 8 en calle sin nombre ni número; que linda: Derecha, entrando, solar número 9; izquierda, camino, y fondo, solares números 1 y 2.

Tiene una superficie de 101 metros 49 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 838, libro 243, folio 38, finca número 9.173.

En Madrid a 14 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Luis Zarco Olivo.—Ante mí: El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de noviembre de 1989.—El Secretario.—6.157-3.

★

Don Enrique Martín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 317/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Arturo Pereda Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 30 de enero de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.751.200 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de marzo de 1990, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de junio de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42000-9, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso, o consignándolo en metálico en el Juzgado.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

Sexta.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo o precio.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello derive.

Bien objeto de subasta

Parcela número 87 del Plano General, de tierra seco e inculta, parte de la hacienda conocida con el

nombre de «El Chorro de Lucas», situada en término municipal de Molina de Segura, partido del Montañar, conocido también por Canteras, con una superficie de 1.053 metros 60 decímetros cuadrados; dentro de sus linderos existe una vivienda de planta baja, con cochera, distribuida la vivienda en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño aseo, cocina y armario; ocupa la reseñada vivienda una superficie construida de 108 metros 26 decímetros cuadrados, para una útil de 89 metros 99 decímetros cuadrados, y la cochera, una superficie construida de 17 metros 74 decímetros cuadrados, para una útil de 15 metros cuadrados; lindando la edificación por todos sus vientos con la parcela sobre donde está construida. Linda la totalidad de la parcela: Norte, con terrenos de la Sociedad exponente; sur, con calle Dos; este, parcela 4, y oeste, parcela 6, ambas de la Sociedad vendedora.

Inscripción: Tomo 802, libro 218, folio 85, finca 28.074, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 14 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—6.211-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 281/1986, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Saja, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de mayo próximo, y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.281.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de junio próximo, y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de julio próximo, y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 26.000-7, el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca número 17 de la calle Alameda de Osuna, número 69, finca número 17, Piso quinto, letra A, en planta sexta de construcción. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Madrid número 11, tomo 289, libro 229, folio 96, finca número 17.374, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.169-C.

★

Doña María del Amparo Camazón Linacero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos que se siguen en este Juzgado, de la Sociedad «Kinos, Sociedad Anónima», y con el número 1.214-a-1981, con intervención de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto:

De la ilustrísima señora Magistrada-Juez doña María Amparo Camazón Linacero.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y

Hechos:

Primero.—Que en este Juzgado se siguen autos con el número 121-a-1981, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Kinos, Sociedad Anónima», con la intervención del Ministerio Fiscal y la Tesorería General de la Seguridad Social, en los cuales se aprobó el Convenio por auto de fecha 15 de diciembre de 1982, el cual se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», así como en un diario de gran circulación.

Segundo.—Que por providencia de fecha 27 de julio de 1989, se acordó dar publicidad a la solicitud formulada de tener por cumplido el convenio aprobado en su día, emplazando a quienes tengan intereses satisfechos, para que en el término de seis días se personasen a fin de exponer lo que estimasen oportuno, lo cual se verificó mediante la publicación de los oportunos edictos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Habiéndose publicado la solicitud formulada por la Comisión liquidadora de la suspensión de pagos de «Kinos, Sociedad Anónima», sobre cumplimiento del convenio transaccional en fecha 2 de junio del año en curso, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en fecha 20 de septiembre de 1989, sin que en el plazo conferido de seis días se opusieran acreedor o interesado alguno, y afianzados aquellos créditos comunes no vencidos pero ofrecido su pago a los acreedores, pagados los restantes y renovados los créditos de los acreedores privilegiados, procede entender cumplido en lo esencial los términos del Convenio aprobado en los presentes autos en fecha 15 de diciembre de 1982, y así declararlo (artículo 1.214 del Código Civil y 50 y siguientes del Código de Comercio), haciéndolo público por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», comunicándose a los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de lo Social de esta capital.

Su señoría acuerda: Declarar cumplido el convenio aprobado en los presentes autos en fecha 15 de diciembre de 1982, en la suspensión de pagos de «Kinos, Sociedad Anónima», y debidamente afianzados los créditos aún no vencidos, pero ofrecido su pago a los acreedores comunes. Hágase público por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; comuníquese a los Juzgados de Primera Instancia y de los de lo Social de esta ciudad, y anótese en el Registro Mercantil de esta provincia una vez firme esta resolución.

Así lo acuerdo y firmo.

Y, en cumplimiento de lo acordado en la preinserta resolución y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente edicto.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1989.—La Magistrada-Juez, María del Amparo Camazón Linacero.—El Secretario.—6.226-3.

★

Don Manuel Grosso de Herranz, Magistrado-Juez accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de secuestro número 1.363/1979, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Jimeno García, contra María Gutiérrez Galán, Antonio Martín Almendro y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez señor Grosso de Herranz, En Madrid, a 16 de noviembre de 1989.

Por presentado el anterior escrito de fecha 14 de noviembre pasado por el Procurador señor Jimeno García, al que se adjunta el exhorto librado al Juzgado de igual clase de Málaga, sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, notifíquese al acreedor posterior don Manuel García Oviedo, la existencia del procedimiento como titular de la anotación preventiva de embargo en el juicio ejecutivo número 56/1976, seguido en el Juzgado número 1 de Málaga, a los efectos de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para que si le conviene intervenga en la subasta o satisfaga antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada la hipoteca. A través de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Entréguese los edictos al Procurador de la actora para que cuide de su diligenciado y reporte.

Lo mandó y firma su señoría: doy fe.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente, al encontrarse el referido acreedor posterior en ignorado paradero, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Grosso de Herranz.—El Secretario.—6.223-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 300/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra José Rodríguez Carmona, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 30 de enero de 1990, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.276.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de marzo de 1990, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de junio de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42000-9, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso, o consignándolo en metálico en el Juzgado.

Quinta.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

Sexta.-No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo o precio.

Séptima.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello derive.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Villanueva de la Serena (Badajoz), barrio Conquistadores, M. 3, bloque 3, portal 6-1.

Número 36.-Vivienda tipo A, sita en la planta baja o primera. Ocupa una superficie construida, según el título, de 106 metros 54 decímetros cuadrados, y una útil, según el título de calificación definitiva, de 77 metros 69 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, distribuidor, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza. Linda: Por su frente, rellano, hueco de escalera y la vivienda número 35 del bloque número 3; derecha entrando, calle peatonal y de vehículos; por la izquierda, zona ajardinada, y por el fondo, zona de aparcamientos para vehículos contigua a calle peatonal y de vehículos. La predescrita vivienda está sita en el bloque número 3 y tiene su acceso por el portal número 6 de dicho bloque, manzana 3, barrio Los Conquistadores.

Inscripción: Tomo 758, libro 304, folio 243, finca 22.722, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 16 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-6.209-3.

★

Don Enrique Marín López Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 770/1989, a instancia de «Unión Europea de Financiación Inmobiliaria, Unefi, Sociedad Anónima», contra Antonio Ordóñez Madrid y María Josefa Herrador Ruipérez; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 15 de octubre de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.651.472 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de noviembre de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de enero de 1991, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1. Número 58. Vivienda letra A, lado centro, situada en la planta cuarta del edificio sito en término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio denominado Cerro Chico y carretera de Valencia, denominada «A-3» o «Bloque 3». Ocupa una superficie de 66 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, terreno; izquierda, vivienda A, lado izquierdo, patio y elementos comunes; frente vivienda D, lado centro y elementos comunes, y al fondo, vivienda A, lado izquierdo y patio. Cuota: Le corresponde una cuota de 1,60 por 100.

Título: La finca descrita la adquirió don Antonio Ordóñez Madrid, en su actual estado de casado con doña María Josefa Herrador Ruipérez, por compra a la Sociedad «Vilgón, Sociedad Anónima», integrada en la administración judicial del «Grupo Vilda», mediante escritura otorgada el día 12 de abril de 1978, ante el Notario de Madrid don Cecilio Utrilla Alcántara, bajo el número 724 de orden de su protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid en el libro 612 de la sección primera de Vallecas, folio 124, finca número 46.259, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro la presente en Madrid a 20 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-6.156-3.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 399/1989, a instancias de Banco Español de Crédito, contra «Duque y García, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 25 de abril de 1990, a las trece veinte horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.320.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 30 de mayo de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de junio de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana: Casa y garaje de una sola planta con un solar a su espalda, situada en esta ciudad, calle Pedro J. de las Casas, sin número de gobierno, que mide 425 metros 7 decímetros cuadrados, y de los que la edificación, que es antigua, ocupa 138 metros 13 decímetros cuadrados, y linda: Frente o norte, calle de su situación; derecha, entrando, o poniente, casa de don Eugenio Alvaro Carballo Fernández y otros de herederos de don Manuel Galván Lorenzo y solar de don Francisco Rodríguez Cabrera; izquierda o naciente, casas de don Pedro Sicilia Hernández, don Antonio Hernández Díaz, don Juan Pérez Rodríguez

y don Rafael Daranas Hernández y otros, y espalda o sur, con dicha casa de don Rafael Daranas Hernández y otros y la de don Carmelo Pérez Hernández y don Sebastián Medina López.

Título: El de compra a la Entidad «Hermanos García Martín, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta capital don Bernardo Saro Calamita el 6 de abril de 1979.

Inscripción: Al tomo 872, folio 134, finca número 6.095, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—16.199-C.

Cédula de notificación

En autos de procedimiento judicial sumario hipotecario que ante este Juzgado de Primera Instancia número 10 se siguen bajo el número 992/1987, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Aráez Martínez, contra la Entidad «Cobal, Sociedad Anónima», sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria por importe de 9.360.000 pesetas, se ha acordado notificar la existencia del presente procedimiento a las personas que luego se dirán, a los fines de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación en forma a los titulares de nuda propiedad de la finca registral número 37.154, don Antonio Ramón Guerrero López, doña María Isabel García Valverde y doña María Aquilina Guerrero López, expido la presente cédula en Madrid a 20 de noviembre de 1989.—La Secretaria.—16.167-C.

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.282/1986-V, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora señora Muelas García, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Luis Morera García y doña Miren Bakarne Zabalegui Gorostiza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Piso quinto izquierda de la casa sita en el pasaje de la Virgen del Puerto, 19, consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Al frente, con el pasaje de la Virgen del Puerto; derecha, entrando, con la pared limitrofe de la finca; izquierda, con el piso quinto derecha y caja de escaleras por donde tiene su entrada y patio, y al fondo, con el tintero de la finca. Ocupa una superficie aproximada a los 75 metros cuadrados y tiene una cuota de participación del 5,60 por 100 sobre el total del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de los Madrid al tomo 1.137 y siguientes, finca número 26.243, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, el próximo día 10 de enero, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.625.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que el sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de febrero, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1989. Y para que sirva de notificación del señalamiento de las subastas a los demandados, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.234-3.

★

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, de conformidad con providencia de esta misma fecha, en el expediente de declaración de herederos número 478/1989, pieza separada de la prevención de abintestado de doña Carmen Rodríguez Iglesias, a instancia de doña Matilde García Morán, representada por el Procurador señor Monterroso Rodríguez, no teniendo ningún vínculo con la fallecida, sólo en concepto de acreedora de la causante por compraventa del piso de su propiedad. Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia de la causante doña Carmen Rodríguez Iglesias, que falleció el día 12 de abril de 1987, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 23 de noviembre de 1989.—La Secretaria.—6.216-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 724/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra doña Consuelo Lobo Calvo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 9 de julio de 1990, a las trece horas. Tipo de licitación: 7.467.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 1 de octubre de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 5.810.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 5 de noviembre de 1990, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la Agencia Urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018 072489. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, los que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Madrid, calle Matilde Díaz, número 10, tercero A. Ocupa una superficie de 53 metros 98 decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de 4,1 por 100. Linda: Al frente, con el piso tercero, letra D; por la derecha, con el piso tercero, letra B; por la izquierda, con la casa de don Antonio Melgares, y por el fondo, con la calle de Agustín de Rojas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 88, del libro 119, finca número 2.247, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.170-C.

El señor Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid, en el procedimiento sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos en este Juzgado con el número 1.109/1981, a instancia del Procurador señor Abajo Abril, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Artifex, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado ampliar el edicto de fecha 30 de octubre próximo pasado, en el sentido de sacar a la venta en pública subasta, término de quince días, la finca hipotecada, registral número 35.961, sita en Sevilla, plaza del Cronista, edificio 2, 3, 4 y 5, portal 3, segunda planta, consistente en piso vivienda tipo F, con una superficie útil de 51 metros 66 decímetros cuadrados, y construida de 59 metros 22 decímetros cuadrados. Dispone de vestíbulo de entrada, salón-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño, siendo las fechas de celebración de las subastas y las condiciones las mismas que se indicaban en el referido edicto. La primera subasta tendrá lugar el día 18 de enero próximo, a las once cincuenta horas; la segunda, el 21 de febrero, a las once cincuenta horas, y la tercera, el 21 de marzo, a las diez treinta horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1989.-El Secretario.-6.206-3.

★

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Que en este Juzgado se siguen autos de sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.263/1988, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Teresa Lureña García y Gonzalo Gómez González, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que se ha dictado la siguiente cédula de notificación de existencia del procedimiento:

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Madrid, bajo el número 1.263/1988, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Teresa Lureña García y Gonzalo Gómez González, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a ustedes que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de la finca sita en Fuenlabrada, calle Palencia, 2, piso quinto, número 1, constan como titulares del derecho que refiere la regla quinta de la invocada Ley, en méritos, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a «Inmobiliaria Sancre, Sociedad Anónima», que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, como titular de la condición resolutoria que grava la finca dicha y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido el presente en Madrid a 27 de noviembre de 1989.-El Secretario.-16.168-C.

★

Don Manuel Grosso de la Herrán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo mi cargo se tramitan autos de juicio universal de quiebra, seguidos bajo el número 15/1988, a instancia de «Aceros, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Carrillo Pérez, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto, a fin de hacer constar la toma de posesión de los síndicos designados en autos, doña Elena Cantos Aberasturi, don Pablo Rodríguez Pozas y don Luis Fernández Sabrido, haciéndose constar sobre dicho nombra-

miento y toma de posesión las prevenciones contenidas en los artículos 1.220 al 1.224 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como que se procede a la formación de las piezas tercera y quinta de la presente quiebra.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los acreedores y a quien pudiere interesar o perjudicar, he acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Manuel Grosso de la Herrán.-El Secretario.-6.218-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 1.079/1989, instado por doña Victoriana Núñez Sánchez, doña Fidela Núñez Sánchez y don Eustaquio Núñez Sánchez contra don Enrique Villalba Quintana, doña Victoria Villalba Quintana, doña Eugenia Villalba Quintana y doña Olga Villalba Quintana, he acordado, por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar por segunda vez a doña Victoria Villalba Quintana, don Enrique Villalba Quintana, herederos de doña Eugenia, doña Victoria, don Enrique Villalba Quintana y doña Eugenia Villalba Quintana, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, en el término de diez días, comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Secretario.-16.178-C.

MATARO

Edicto

Doña María Piedad Liébana Rodríguez, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Mataró.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 103/1989, de la Entidad «Trinopunt Textil, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francesc Mestres Coll, por auto de esta fecha, ha sido aprobado el Convenio propuesto por la Junta de acreedores celebrada el pasado 26 de octubre de 1989, consistente en que la Entidad suspensa se propone pagar a sus acreedores la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo de tres años, a partir de la firmeza del auto en que se apruebe el Convenio, sin devengo de intereses, a razón de un 20 por 100 la primera anualidad, un 30 por 100 la segunda, y el resto, es decir un 50 por 100 la tercera y última, reservándose el derecho de adelantar tales plazos en igualdad de condiciones para todos los acreedores. En dicho auto, se manda a los acreedores a estar y pasar por el Convenio aprobado.

Y para que sirva de publicidad a los efectos legales oportunos, libro el presente en Mataró a 16 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, María Piedad Liébana Rodríguez.-El Secretario.-6.214-3.

MONDOÑEDO

Edictos

Don Luis Pérez Merino, Juez de Primera Instancia de Mondoñedo (Lugo) y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 371/1989, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel María Pena García, nacido en la parroquia de Bretoña-Pastoriza (Lugo), hijo de José y de Francisca, cuyo estado civil se desconoce, y vecino que fue de la citada de Bretoña-Pastoriza, de donde se ausento

hacia América, posiblemente con destino a Buenos Aires (República Argentina) en el año 1926, desde cuyo año no se tienen noticias de él.

Dado en Mondoñedo a 27 de septiembre de 1989.-El Juez, Luis Pérez Merino.-El Secretario.-15.289-C.

y 2.ª 12-12-1989

★

Don Luis Pérez Merino, Juez de Primera Instancia de Mondoñedo (Lugo) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 370/1989, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Encarnación Pena García, nacida en Pastoriza (Lugo), hija de José y de Francisca, cuyo estado civil se desconoce, y vecina que fue de la citada Pastoriza, de donde se ausentó para Buenos Aires (República Argentina), desde el año 1926, año desde el que no se tiene noticias de ella.

Dado en Mondoñedo a 27 de septiembre de 1989.-El Juez, Luis Pérez Merino.-El Secretario.-15.288-C.

y 2.ª 12-12-1989

MURCIA

Edicto

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número 4 de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de extravío de valores número 527/1989, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Exterior de España, Sociedad Anónima», «Cooperativa Ganadera del Valle de los Pedroches» y «Jamones Galo, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para el público conocimiento de la interposición de dicha demanda, por el extravío de la letra O A 170145, timbre de 1.000.000 a 2.000.000 de pesetas, por importe de 1.369.269 pesetas, a fin de que en término de un mes se hagan en este Juzgado las alegaciones oportunas.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.-El Secretario.-6.222-3.

SEGOVIA

Edicto

Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 371/1987, a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de «Talleres Barrio Gómez, S. A.», contra don Juan Miguel de Santos Díaz; en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, propiedad del demandado.

Dicha subasta tendrá lugar el día 12 de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 20 -Palacio de Justicia-, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo, en este caso, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 13 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana; la cual tendrá lugar, con la rebaja del 25 por 100 y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y, no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 14 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana; la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y abajo las mismas condiciones que la primera y segunda subastas.

Bienes objeto de subasta

1. Cisterna de Purín, marca «Santamaría», de 15.000 l. sobre tándem, con ballestas y eje de dirección con bastidor hidráulico. Tasada en la suma de 900.000 pesetas.
2. Vertedera «Kwerneland», de cinco cuerpos. Tasada en la suma de 300.000 pesetas.
3. Máquina sembradora de lleno, marca «Sola». Tasada en la suma de 450.000 pesetas.
4. Cultivadores. Tasados en la suma de 100.000 pesetas.
5. Vertedera, marca «Ovland». Tasada en la suma de 400.000 pesetas.
6. Cosechadora, marca «Clas». Tasada en la suma de 8.000.000 de pesetas.
7. Tractor «John Deere», 200 HP. Tasado en la suma de 1.800.000 pesetas.

Dado en Segovia a 11 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Vicira Morante.—El Secretario.—16.220-C.

TOLEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 315/1989, promovido por Caja Rural Provincial de Toledo contra Cruz Martín de Blas Fernández-Marcote; en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de febrero próximo y diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca; ascendiente: La primera valorada en 1.800.000 pesetas; la segunda valorada en 3.800.000 pesetas; la tercera valorada en 1.100.000 pesetas; la cuarta valorada en 875.000 pesetas, y la quinta valorada en 7.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de marzo próximo y diez treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de abril próximo y diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Tierra en término de Burguillos (Toledo), conocida con el nombre de Cercado del Vicario. Linda: Al este, Cruz Martín de Blas; sur, Julio Briones; norte, con Francisca Martín de Blas, y oeste, camino de las Quince. Mide 4 hectáreas 49 áreas 62 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo número 2, al tomo 953, libro 23, folio 16, finca 1.433, inscripción segunda.

2. Rústica. Olivar en término de Burguillos, titulado Da. Clara, al pago de las Treinta, compuesto de 370 olivos, y una fanega de tierra unida al mismo, que equivale a 46 áreas 94 centiáreas. Ocupa toda la finca en su conjunto una extensión superficial de 6 hectáreas 50 áreas 1 centiárea. Linda: Al saliente, Enrique Hernández de Tejada; norte, camino del Chapotón y Aquilino de Ancos; poniente, Santiago García Ortiz, y mediodía, José Pérez Caballero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 953, libro 23, folio 19, finca 1.434, inscripción segunda.

3. Rústica. Olivar en término de Burguillos, denominado Postura del Señorito, Las Peñuelas o Venta Blanca, que también se le nombra Larguillo, al camino de la Venta Blanca, compuesto de 110 olivos, en superficie de 1 hectárea 92 áreas 50 centiáreas. Linda: Al norte, camino de la Venta Blanca; sur Aquilino Ancos; este, olivar de las Peñuelas y finca de Francisco Martín de Blas, y oeste, Santiago García Ortiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 953, libro 23, folio 19, finca 1.434, inscripción segunda.

4. Rústica. Olivar denominado El Canto, pago de la Sierra, en término de Burguillos, con 111 pies de caber 1 hectárea 16 áreas 35 centiáreas. Linda: Al saliente, carril de la Sierra; poniente, Santiago García Ortiz, y mediodía, Aquilino Ancos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 930, libro 22, folio 170, finca 176, inscripción 18.

5. Urbana. Casa sita en Burguillos y su calle de Toledo, número 10. Linda: Por la derecha, entrando, con la finca de Francisco Martín de Blas, calle particular; fondo, también con calle particular, que pertenece en proindiviso a los propietarios de la finca que se está describiendo y a doña Francisca Martín de Blas. Ocupa una extensión superficial de 1.432 metros cuadrados, ocupando la parte edificada 470 metros cuadrados y el resto destinado a corral. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo al tomo 953, libro 23, folio 7, finca 1.430, inscripción segunda.

Dado en Toledo a 30 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.155-C.

VALENCIA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 79/1989, promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra «Mercantil Edejoya, Sociedad Limitada»; en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al

final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero de 1990 y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.331.547 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de marzo de 1990 y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de abril de 1990 y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la lana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la presente de notificación en forma a la parte demandada.

Bien objeto de la subasta

Puerta número 2, tipo A, situada en Valencia, avenida Pérez Galdós, número 123. Inscrita al Registro de la Propiedad de Valencia número 2, al tomo 2.003, libro 449, sección Afueras, folio 6, finca registral número 44.084, inscripción quinta.

Dado en Valencia a 9 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.198-C.

★

Don José Manuel Megía Carmona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 422/1988, se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Torrente, contra doña Ascensión Moyano García y don Manuel Pascual Alcañiz, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 8 de febrero de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia calle Colón, número de cuenta corriente 4443, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de marzo de 1989, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y, no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 3 de abril de 1990, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta

Local 35. Vivienda en tercera planta, puerta 6, de 182 metros cuadrados, de la calle Escolano, número 19, de Valencia. Inscrita al Registro de la Propiedad de Valencia número 8, al tomo 1.928, libro 4 de la sección de Mercado, folio 241, finca registral número 2.916, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 12.096.000 pesetas.

Dado en Valencia a 22 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Jose Manuel Megia Carmona.-El Secretario.-16.181-C.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra doña Josefá Cobacho Barcelona, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 19.060.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 6 de marzo próximo, y hora de las doce de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de abril próximo, a las doce de la mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación: que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación: que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado: que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio: que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas: que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros: que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se notifican dichos actos a los demandados indicados.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Rústica. Una mitad indivisa en pleno dominio y una sexta parte del usufructo vitalicio de tierra de secano, con derecho a riego, en Crevillente, partida de la Colorada o Carga, de 76 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche III, tomo 216, libro 122 de Crevillente, folio 13, finca 6.635.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

2. Urbana. Una mitad indivisa en pleno dominio y una sexta parte del usufructo vitalicio de casa-habitación de planta baja, en la calle Velazquez, 7, de 144 metros cuadrados, en Crevillente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche III, tomo 520, libro 243 de Crevillente, folio 102, finca 14.160.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Rústica. Una tercera parte indivisa de una tierra en el paraje de los Madriles, diputación de La Aljora, de una superficie de 13 áreas 54 centiáreas, en Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, tomo 938, libro 205, sección 3.ª, folio 49, finca 15.668.

Valorada en 60.000 pesetas.

4. Rústica. Una tercera parte indivisa de una tierra en el paraje de Las Manchas en la diputación de Las Palas y Balsapintada, del término de Fuente Alamo, de 80 hectáreas 49 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, tomo 1.806, libro 346, folio 48, finca 35.051.

Valorada en 12.000.000 pesetas.

Dado en Valencia a 24 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-6.180-5.

★

Doña María José Juliá Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 0880/89, a instancia del Procurador Manuel Cervero Martí, en nombre de José Antonio Mico Bas, contra Francisco Javier Martínez León, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 24 de enero de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 5 de marzo de 1990, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 2 de abril de 1990, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán depositar los licitadores en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana Colón, 39), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores

que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación: los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar, que el presente edicto servirá de notificación en forma al demandado, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bien que se subasta

1. Vivienda situada en la segunda planta alta, a la que se da acceso por la escalera izquierda, puerta letra A. Tiene una superficie aproximada de 97,26 metros cuadrados. Edificio sito en Valencia, calle Jorge Juan, números 14 y 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia III, al tomo 1.248, libro 68, de la Sección Primera, de Ruzafa, folio 16, finca 4.680, inscripción primera. Valorada en 7.430.000 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, María José Juliá Igual.-El Secretario.-6.183-10.

VIGO

Edictos

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial.

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 183/1989, se sustancian autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Fandiño Carnero, contra don José Rodríguez Lago, doña Mercedes Lago Costas, don José Macías Vieira y don Ramón Rodríguez Soto, vecinos de Vigo, sobre reclamación de la cantidad de 1.240.538 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien que se indica seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 23 de enero de 1990, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 22 de febrero de 1990, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 23 de marzo de 1990, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.-Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que no se han suplido, previamente, los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa compuesta de planta baja, sin distribuir, y un piso destinado a vivienda, señalada con el número 148 de la avenida de Peinador, Subride. Lavares (Vigo). Ocupa la superficie aproximada de 90 metros cuadrados, y que en el terreno que la circunda, destinado a labradío, viña y servicios, forma todo una sola finca de 13 áreas 30 centiáreas. Limita: Norte, en longitud de 9 metros, avenida de Peinador-Aeropuerto, y en longitud de 11 metros, de Josefa Rodríguez, antes de Apolinar García; sur, camino público de Rotea a Subride; este, de herederos de Jesusa, antes de Jesusa Leis y de Josefa Rodríguez, y oeste, de Apolinar Graña y de herederos de Josefa Barciela, antes de herederos de Domingo Lago. Inscrita en el libro 371 de Vigo, folios 11 vuelto y 12, finca número 24.638.

Se fijó como tipo para la subasta la de 9.850.000 pesetas.

Vigo, 22 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial.—6.985-D.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 534/1988 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador Ricardo Estévez Lago, contra Rosa Melón García y José Castroagudín Torres, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Lalin, 4, de Vigo, el próximo día 21 de febrero de 1990, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 5.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta, señalándose al efecto el día 20 de marzo de 1990, a las doce horas de su mañana. Y de resultar desierta esta subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, señalándose al efecto el día 20 de abril de 1990, a las doce horas de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Gende de Abaixo.—Sita en el lugar de Monján, parroquia de Paradela, término de Meis, dedicada a labradío seco, de 24 áreas 15 centiáreas indivisible

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados al tomo 376 de Meis, libro 39, folio 111, finca número 3.706, inscripción 4.ª Valorada en 5.300.000 pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Vigo a 24 de noviembre de 1989.—El Magistrado.—El Secretario.—6.229-5.

VILLA DE LUARCA

Edicto

Don José Ignacio de Oro-Pulido Sanz, Juez de Primera Instancia de la villa de Luarca (Asturias),

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 88/1989, promovido por doña Socorro García González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Nadou-Coaña, sobre declaración de fallecimiento del que fue su hermano don Manuel García González, nacido en el municipio de Coaña, el día 2 de noviembre de 1906, que desde su juventud emprendió viaje a las Américas, recibiendo noticias del mismo durante el primer año y sin que desde hace sesenta y cuatro años hayan vuelto a tenerse de ninguna clase, ni directas ni confidenciales, al haberse realizado diversas averiguaciones que han resultado infructuosas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la villa de Luarca a 3 de mayo de 1989.—El Secretario.—18.041-E.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 724/1989, promovido por Emilio Gómez Cano, contra María Carmen Marcuello Baquero y Emiliano Querol Moliner, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas.

En primera subasta, el día 26 de enero próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de que luego se indica para cada finca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de febrero próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de marzo próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas, a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. La nuda propiedad de la finca número 23 del polígono 15, de secano, en término municipal de Belchite, partida denominada «Los Rueros»; tiene una extensión superficial de 1 hectárea 75 áreas. Linda: Al norte, finca número 24 de Eugenia Lafuente; sur, finca número 22 de Carmen Labuena Gimeno y finca número 50 de Agueda Labuena Gimeno; este, finca número 50 de Agueda Labuena Gimeno, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 274, folio 15, finca número 14.370.

Se valora en 848.730 pesetas.

2. La nuda propiedad de la finca número 18 del polígono 15, en término municipal de Belchite, partida «Los Rueros», secano; de cabida 5 hectárea 56 áreas 80 centiáreas. Linda: Al norte, finca número 19 de Nicolasa Querol Planas, hoy Emiliano Querol Moliner; sur, excluido; este, camino, y oeste, finca número 17 de hermanos Garcés Calvo y finca número 21 de Eugenia Calvo Lafuente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 274, folio 69, finca número 14.424.

Se valora en 3.089.242 pesetas.

3. Finca número 19 del polígono 15, en término municipal de Belchite, partida «Los Rueros»; de 1 hectárea 40 centiáreas. Linda: Al norte, finca número 20 de hermanos Garcés Calvo; sur, finca número 18 de Victorio Querol Planas; este, camino, y oeste, finca número 21 de Eugenia Calvo Lafuente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 274, folio 14, finca número 14.369.

Se valora en 848.630 pesetas.

4. Olivar en la partida Las Tinajicas, término municipal de Belchite, cabida de 6 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, María Catalán; sur, Manuel Simón; este y oeste, acequia, es la parcela 226 del polígono 107. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 97-R, folio 117, finca 5.263.

Se valora en 82.432 pesetas.

5. Olivar en la partida Las Tinajicas, término municipal de Belchite, de cabida 9 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, Donato Ordoz, Isabel y Valero Alonso; sur, finca de esta herencia; este, acequia, y oeste, Isabel Lacosta Catalán. Es la parcela 228 del polígono 107. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 145-R, folio 210, finca número 8.465.

Se valora en 82.432 pesetas.

6. Olivar en la partida Las Tinajicas, término municipal de Belchite, de cabida 7 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, María Catalán; sur y oeste, Isabel Catalán Lacosta, y este, acequia. Es la parcela 227 del polígono 107. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 145-R, folio 226, finca número 8.481.

Se valora en 82.432 pesetas.

7. Olivar en la partida Las Tinajicas, término municipal de Belchite, de cabida 11 áreas 85 centiáreas. Linda: Norte, Isabel Catalán Lacosta; sur y oeste, acequia. Es la parcela 224 del polígono 107. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 45-R, folio 110, finca número 1.977.

Se valora en 82.432 pesetas.

8. Olivar en la partida Las Tinajicas, término municipal de Belchite, de cabida 21 áreas 45 centiáreas. Linda: Norte, José Anson Gil; sur, este y oeste, acequia. Es la parcela 220 del polígono 107. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 45-R, folio 113, finca número 1.978.

Se valora en 217.226 pesetas.

9. Olivar en la partida Las Tinajicas, término municipal de Belchite, de cabida 25 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Luño; sur y oeste, Angel Alarre, y este, Juan Naval. Es la parcela 244 del polígono 107. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 80-R, folio 111, finca número 4.010.

Se valora en 249.660 pesetas.

10. Olivar en la partida Las Tinajicas, término municipal de Belchite, de cabida 20 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Angel Elarre; sur, acequia; este,

Juan Naval, y oeste. José María Beltrán Pérez. Es la parcela 241 del polígono 107. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 80-R, folio 112, finca número 4.011.

Se valora en 217.226 pesetas.

11. Olivar en la partida Las Tinajicas, término municipal de Belchite, de cabida 20 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte. Valero Viladegut; sur y este. Valero Viladegut, y oeste. Clara Planas y acequia. Es parte de la parcela 176 del polígono 106. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 204-R, folio 23, finca número 11.207.

Se valora en 217.226 pesetas.

12. Campo en la partida Las Tancas, término municipal de Belchite, de cabida 5 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Vicente Naval López; sur, acequia; este, Valero Viladegut Cortés, hoy Emiliano Querol, y oeste, Alejandra Saluena Alconchel. Es la parcela 179 del polígono 106. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 205, folio 108, finca número 11.520.

Se valora en 82.432 pesetas.

Sirva el presente para, en su caso, que sirva de notificación a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-6.208-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 385/1989, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Fernando Peire Aguirre, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Herminia Corbatón Lario y Tomás Sánchez Enguita, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Tomás Sánchez Enguita y doña Herminia Corbatón Lario.

1.º Rústica. Parcela de terreno número 60, en el nuevo poblado de Santa Encragia, término de Tauste, de 10 hectáreas 20 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, con lote 40 de Enrique Olmos Vera y camino; sur, camino; este, desagüe 36 mediante camino. Inscrita al tomo 1.302, folio 37, finca 18.248 del Registro de Ejea.

Valorada en 12.750.000 pesetas.

2.º Rústica. Parcela de terreno número 134, en Santa Encragia, término de Tauste, de 2 hectáreas 50 centiáreas; que linda: Norte, con parcela 133 de A. González Almenara; sur, finca de José Lázaro Villanueva; este, pinar del Ayuntamiento mediante acequia, y oeste, con barranco de San Jorge mediante camino. Finca 18.249, tomo 1.302, folios 38-39.

Valorada en 1.875.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, número 2, el próximo día 15 de febrero, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 14.625.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de marzo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de abril, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.854-A.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 958/1988-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra don Leopoldo Torralba Bayo y doña María Pilar Olloqui Arnedo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de enero próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.688.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de marzo próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Número 6. Vivienda E, tipo 5, sita en la primera planta de la casa portal número 1. Tiene una superficie construida de 130,33 metros cuadrados que es la suma de las superficies correspondientes a la vivienda

propiamente dicha y al anejo inseparable de una plaza de garaje situada en las plantas de sótano y planta baja. Forma parte de un edificio en Zaragoza, calle perpendicular a la calle Somport, compuesto de tres portales, identificados con los números 1, 2 y 3. Su cuota de copropiedad: 0,575 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.282, folio 20, finca 28.137.

Valorada en 2.917.000 pesetas.

Número 112. Vivienda A, tipo 9, sita en la séptima planta de la casa portal número 2. Tiene una superficie construida de 133,82 metros cuadrados que es la suma de las superficies correspondientes a la vivienda propiamente dicha y al anejo inseparable de una plaza de garaje situada en las plantas de sótano y planta baja. Forma parte de un edificio en Zaragoza, calle perpendicular a la calle Somport, compuesto de tres portales, identificados con los números 1, 2 y 3. Su cuota de copropiedad: 0,590 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.283, folio 163, finca 28.349.

Valorada en 2.917.000 pesetas.

Número 165. Vivienda E, tipo 11, sita en la décima planta de la casa portal número 2. Tiene una superficie construida de 131,12 metros cuadrados que es la suma de las superficies correspondientes a la vivienda propiamente dicha y al anejo inseparable de una plaza de garaje situada en las plantas de sótano y planta baja. Forma parte de un edificio en Zaragoza, calle perpendicular a la calle Somport, compuesto de tres portales, identificados con los números 1, 2 y 3. Su cuota de copropiedad: 0,575 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.284, folio 151, finca 28.455.

Valorada en 2.854.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.128-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edictos

En los autos número 1.227/1988, seguidos a instancia de don Manuel Cava Onieva, contra RENFE y cualquiera de los Agentes de RENFE que tuvieran relación o pudieran venir afectados por la convocatoria llevada a cabo por la red con fecha 10 de diciembre de 1987, para cubrir plazas de Montador eléctrico de instalaciones de seguridad con especialización en régimen de ascenso y pase, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Albacete a 20 de octubre de 1989. El ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Sempere Domenech, titular del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, en nombre del Rey, a dictado la siguiente:

«Sentencia: Vistos los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Manuel Cava Onieva, y de otra, como demandados, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles RENFE y cualquiera de los Agentes de RENFE que pudieran resultar afectados.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Cava Onieva contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles RENFE y cualquiera de los Agentes de RENFE que pudieran resultar afectados, debo declarar y declaro el mejor derecho del actor a ocupar cualquiera de las vacantes que han sido ofertadas a los Agentes que han tomado parte en la convocatoria de 10 de diciembre de 1987, para cubrir plazas de Montador eléctrico de instalaciones de seguridad con especialización en régimen de ascenso y pase, condenando a RENFE y al resto de los condenados que pudieran tener interés legítimo en este procedimiento a estar y pasar por dicha declaración, con cuantos derechos resulten ser inherentes a la misma.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma pro-

cede interponer el recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 178 de la Ley de Procedimiento Laboral, significando a RENFE que para ello deberá ingresar 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Valencia, de esta ciudad, cuenta corriente número 3100928128, presentando el resguardo en Secretaría.

Por esta sentencia, que será llevada al libro de las de su clase y testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Entera: Rafael Sempere (rubricado y sellado).»

Y para que sirva de notificación en forma a las partes, es el presente que expido en Albacete a 28 de noviembre de 1989.—El Secretario.—18.365-E.

★

En los autos número 86/1989, seguidos a instancia de don Manuel Cava Onieva, contra RENFE y cualquiera de los Agentes de RENFE que tuvieran relación o pudieran venir afectados por la resolución de dicha Compañía de 18 de octubre de 1988, por la que se resolvió provisionalmente la convocatoria de 10 de diciembre de 1987, para cubrir plazas de Montador eléctrico de instalaciones de seguridad con especialización en régimen de ascenso y pase, con esta fecha se ha dictada la siguiente:

En la ciudad de Albacete a 20 de octubre de 1989. El ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Sempere Domenech, titular del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, en nombre del Rey, a dictado la siguiente:

«Sentencia: Vistos los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Manuel Cava Onieva, y de otra, como demandados, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles RENFE y cualquiera de los Agentes de RENFE que pudieran venir afectados.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Cava Onieva contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles RENFE y cualquiera de los Agentes de RENFE que pudieran venir afectados, debo declarar y declaro la nulidad de la resolución dictada por RENFE con fecha 28 de octubre de 1988, por la que resuelve provisionalmente la convocatoria de 10 de diciembre de 1987, para cubrir plazas de Montador eléctrico de instalaciones de seguridad con especialización en régimen de ascenso y pase, declarando el mejor derecho del actor a ocupar plaza vacante de su categoría por vía de traslado voluntario.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer el recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 178 de la Ley de Procedimiento Laboral, significando a RENFE que para ello deberá ingresar 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Valencia, de esta ciudad, cuenta corriente número 3100928128, presentando el resguardo en Secretaría.

Por esta sentencia, que será llevada al libro de las de su clase y testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Entera: Rafael Sempere (rubricado y sellado).»

Y para que sirva de notificación en forma a las partes, es el presente que expido en Albacete a 28 de noviembre de 1989.—El Secretario.—18.366-E.

ALICANTE

Edictos

En virtud de providencia dictada con esta fecha por la ilustrísima señora doña Visitación Pérez Serra, Magistrada-Juez de lo Social, número 6 de Alicante; en la ejecución número 212/1988, seguida por Vicente Nacher Guerola y otros, contra «Tejidos Els

Pascualets, Sociedad Cooperativa V. Limitada», ha acordado anunciar la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se expresan, y al efecto ha señalado:

Por primera vez el día 23 de enero de 1990, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Marva, número 3, 3.º, y servirá de tipo para esta primera subasta el valor dado a los bienes por el Perito y que se expresará al describir las fincas.

Por segunda vez, y de resultar desierta la anterior, el día 13 de febrero de 1990, con igual requisito que la anterior, pero con la rebaja del 25 por 100 de los tipos indicados.

Por tercera vez, y de resultar desierta la anterior, el día 27 de febrero de 1990, también en la Sala Audiencia de este Juzgado y sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar a las diez veinticinco horas de los mencionados días, y no serán admisibles posturas algunas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de la primera y segunda subastas.

Y además, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de los tipos mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha suma deberá consignarse en la Mesa de este Juzgado, o en el lugar destinado al efecto, Caja de Ahorros Provincial de Alicante, avenida de la Estación, cuenta 3100.00010.2.

Segunda.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Si en la tercera subasta no se ofreciera cantidad que cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate y se hará saber al deudor, a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa del Juzgado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Esta subasta se anuncia sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Cinco telares para tejidos, marca «Gregori», de 2º10 m. de púa.

2.º Cinco telares para tejidos, marca «Gregori», de 2º40 m. de púa.

Valorados en 600.000 pesetas.

2.º Una participación indivisa de 61 centésimas que confiere la posesión y aprovechamiento por separado exclusivo de la totalidad de los locales primero y segundo, de la finca situada a espaldas de la casa número 7, en Alcoy, y cuya más detallada descripción consta en autos a disposición de los postores.

Valorada en la suma de 7.800.000 pesetas.

Dado en Alicante a 22 de noviembre de 1989.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—9.845-A.

★

En virtud de providencia dictada con esta fecha por la ilustrísima señora doña Visitación Pérez Serra, Magistrada-Juez de lo Social, número 6 de Alicante; en la ejecución número 1/1989, seguida por Enrique Santana García y otros, contra «Sucesores de Pedro López Lorenzo, Comunidad de Bienes»; ha acordado anunciar la venta, en pública subasta, las fincas que al final se expresan, y al efecto ha señalado:

Por primera vez el día 23 de enero de 1990, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Marva, número 3, 3.º, y servirá de tipo para esta primera subasta el valor dado a los bienes por el Perito y que se expresará al describir las fincas.

Por segunda vez, y de resultar desierta la anterior, el día 13 de febrero de 1990, con igual requisito que la anterior, pero con la rebaja del 25 por 100 de los tipos indicados.

Por tercera vez, y de resultar desierta la anterior, el día 27 de febrero de 1990, también en la Sala Audiencia de este Juzgado y sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar a las diez treinta horas de los mencionados días, y no serán admisibles posturas algunas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de la primera y segunda subastas.

Y además, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de los tipos mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha suma deberá consignarse en la Mesa de este Juzgado, o en el lugar destinado al efecto, Caja de Ahorros Provincial de Alicante, avenida de la Estación, cuenta 3100.00010.2.

Segunda.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Si en la tercera subasta no se ofreciera cantidad que cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate y se hará saber al deudor, a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa del Juzgado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Esta subasta se anuncia sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Edificio marcado con el número 13 de la calle Puerta de Murcia, de Cartagena, compuesto de planta baja y cuatro pisos, sobre la misma; ocupa una superficie de solar de 801 metros y 36 centímetros cuadrados.

Valorada en la suma de 24.000.000 de pesetas.

2.º Edificio marcado con el número 53 de la calle Mayor, de Cartagena; compuesto de planta baja, primero, segundo y tercero, que ocupa una superficie de 132 metros y 75 centímetros cuadrados.

Valorada en la suma de 12.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 22 de noviembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Visitación Pérez Serra.—La Secretaria.—9.846-A.

★

En virtud de providencia dictada con esta fecha por la ilustrísima señora doña Visitación Pérez Serra, Magistrada-Juez de lo Social, número 6 de Alicante; en la ejecución número 155/1988, seguida por Vicente Ramón Vicedo, contra Antonio Escalant González y otra, ha acordado anunciar la venta, en pública subasta, las fincas que al final se expresan, y al efecto ha señalado:

Por primera vez el día 23 de enero de 1990, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Marva, número 3, 3.º, y servirá de tipo para esta primera subasta el valor dado a los bienes por el Perito y que se expresará al describir las fincas.

Por segunda vez, y de resultar desierta la anterior, el día 13 de febrero de 1990, con igual requisito que la anterior, pero con la rebaja del 25 por 100 de los tipos indicados.

Por tercera vez, y de resultar desierta la anterior, el día 27 de febrero de 1990, también en la Sala Audiencia de este Juzgado y sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar a las diez horas de los mencionados días, y no serán admisibles posturas algunas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de la primera y segunda subastas.

Y además, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de los tipos mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha suma deberá consignarse en la Mesa de este Juzgado, o en el lugar destinado al efecto. Caja de Ahorros Provincial de Alicante, avenida de la Estación, cuenta 3100.00010.2.

Segunda.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Si en la tercera subasta no se ofreciera cantidad que cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate y se hará saber al deudor, a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa del Juzgado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Esta subasta se anuncia sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1.^a Local comercial, en Hondón de las Nieves, Bajo Sombra, frente a la carretera de Aspe, con una superficie construida de 29,25 metros cuadrados, y útil de 46,90 metros cuadrados.

Valorada en 480.000 pesetas.

2.^a Casa vivienda, de sólo planta baja, de Hondón de las Nieves, calle Cervantes, número 2, con una superficie útil de 65 metros 1 decímetro cuadrados, compuesta de vestíbulo comedor, tres dormitorios, cocina y patio de 20,64 decímetros cuadrados.

Valorada en 1.300.000 pesetas.

3.^a La porción restante, después de segregaciones, que luego se dirán de la siguiente finca: 40 áreas 26 centiáreas y 25 decímetros cuadrados de tierra, situada en término de Hondón de las Nieves, partido de Bajo Sombra.

De la descrita finca se han practicado 12 segregaciones, por un total de 1.840,20 metros cuadrados.

Valorada en 4.372.100 pesetas.

4.^a Trece áreas 31 centiáreas de tierra, en término de Hondón de las Nieves, partido de Bajo Sombra.

Valorada en 2.662.000 pesetas.

Dado en Alicante a 22 de noviembre de 1989.—La Secretaria.—9.847-A.

★

Don Ramón Sancho Candela, Magistrado de lo Social número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 244/1986 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de Gabriel Ortuño Vizcaino y otros, contra Salvador Pastor Vicens, en reclamación sobre salarios, en cuyas actuaciones se ha acordado

sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta, el día 15 de febrero de 1990; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 15 de marzo de 1990, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 5 de abril de 1990, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Denia.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la avenida de la Estación, de esta ciudad, cuenta número 0111.

Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa de urbana, parcela en término de Vergel, partida Hilo, del Calvario, de 40 centiáreas. Es la finca registral 5.941.

Valorada en 15.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de urbana, parcela de terreno en término de Vergel, partida Hilo del Calvario, de 21 centiáreas. Es la finca registral 5.942.

Valorada en 10.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de urbana, número 27, edificio sito en Vergel, calle Doctor Pedro Doménech, sin número. Local comercial, señalado con la puerta número 6, sito en la planta baja, con acceso por la calle Doctor Pedro Doménech. Tiene una superficie de 24 metros cuadrados. Es la finca registral 5.731.

Valorada en 400.000 pesetas.

4. Urbana. Edificio en Vergel, avenida del Generalísimo, número 1, vivienda con acceso por la escalera A, señalada con la puerta número 11, sita en planta alta tercera a la derecha y frente tal como se sube a la escalera. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, distribuidos interiormente. Es la finca registral 5.433.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

5. Mitad indivisa número 32. Edificio en Vergel, avenida del Generalísimo, número 1, local comercial o industrial señalado con la puerta número 32, sito en la planta baja, con acceso directo por la avenida del Generalísimo. Ocupa una superficie de 140 metros cuadrados. Es la finca registral 5.454.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 24 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez de lo Social, Ramón Sancho Candela.—La Secretaria.—9.844-A.

CASTELLON

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón, en resolución de esta fecha, dictada en expediente número 195/1989, en periodo de ejecución número 87/1989, seguida a instancias de Teresa Aparicio Bertdán y otros, contra «Buriexport, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sito en esta ciudad, calle Enmedio, número 24, 1.º, en primera subasta, el día 10 de enero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de enero de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de enero de 1990, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes embargados y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1.º Una mesa de empaquetado de 12 metros de longitud, con correspondiente tres de salida. Valorada en 750.000 pesetas.

2.º Un volcador de cajas: Valorado en 200.000 pesetas.

3.º Un elevador de 2 metros de largo por 1 metro de ancho con abocador. Valorado en 120.000 pesetas.

4.º Una máquina de lavar de 35 barras, de 1 metro de ancho, con duchas y ventiladores. Valorada en 700.000 pesetas.

5.º Un transportador de 2 metros de largo por 1 metro de ancho. Valorado en 75.000 pesetas.

6.º Un túnel de secado de 6 por 1 metro de ancho. Valorado en 500.000 pesetas.

7.º Un transportador de 1,5 metros por 700 milímetros de ancho. Valorado en 50.000 pesetas.

8.º Un transportador de 7,5 metros de largo por 1.000 milímetros de ancho, con atrices, soportes, montado sobre armazón metálico con ruedas. Valorado en 150.000 pesetas.

9.º Un transportador de 3,6 metros de largo por 440 milímetros de ancho, montado sobre armazón metálico con ruedas giratorias. Valorado en 80.000 pesetas.

10. 12.000 cajones de plástico campo, a 250 pesetas. Valorados en 3.000.000 de pesetas.

11. Dos tramos de rodillos de 2 metros para tapar. Valorados en 30.000 pesetas.

12. 4.000 plantones de chapa de 15 por 70 kilogramos. Valorados en 280.000 pesetas.

13. 500 palets de 1.060 por 1.000 (2/E) T Esp. Valorados en 250.000 pesetas.

14. Cinco transpalets de 2.000 kilogramos. Valorados en 250.000 pesetas.

15. Una báscula de 50 toneladas métricas. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

16. Una marca número 252.515 «Montecristo», en clase 31. Valorada en 200.000 pesetas.

17. Una marca número 173.341 «Boga», en clase 31. Valorada en 200.000 pesetas.

18. Una marca número 208.727, «Se Que Bo», en clase 31. Valorada en 200.000 pesetas.

19. Una marca número 1.118.728, «La Canne», en clase 31. Valorada en 400.000 pesetas.

20. Una carretilla elevadora, marca «Fiat», diss. modelo DI-15 C, chasis 1112091, motor. Valorada en 400.000 pesetas.

Los bienes referidos se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa, sita en Nules (Castellón), calle Berenguer, 18, 1.º

Castellón, 13 de noviembre de 1989.-El Secretario.-9.904-A.

CIUDAD REAL

Edictos

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia,

Hace saber: Que en procedimiento de apremio seguidos en este Juzgado con los números 61/1982, y acumulados, por descubiertos de Seguros Sociales, contra la Empresa Francisco García Pozo, vecina de Almagro, con domicilio en calle Gran Maestre, número 3, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados en ellas, que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en Almagro, donde pueden ser examinados:

Urbana.-Local exterior en planta baja de la calle Encomienda, número 2, de Almagro, con una superficie de 164 metros cuadrados. Valorado en 7.380.000 pesetas.

Urbana.-Local comercial letra B en la planta izquierda del portal de la calle Caudillo Franco, sin número, en Almagro, con una superficie de 248,99 metros cuadrados. Valorado en 12.449.500 pesetas. Total: 19.829.500 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de esta Magistratura sita en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, de Ciudad Real, el próximo día 24 de enero de 1990, a las doce treinta horas, previéndose que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 de la valoración e inmediatamente el 20 por 100 de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establecen la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que conste así y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Ciudad Real a 22 de noviembre de 1989.-El Magistrado, Juan José Navarro Fajardo.-Ante mí, el Secretario.-9.848-A.

★

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia,

Hace saber: Que en procedimiento de apremio seguidos en este Juzgado con los números 2.001/1978, y acumulados, por descubiertos de Seguros Sociales, contra la Empresa «Manuel Garzas Sánchez», vecina de Daimiel, con domicilio en calle Miguel Ángel, número 11, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados en ellas, que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en Daimiel, donde pueden ser examinados:

Local en planta sótano, de la calle de las Mínimas, número 16, de Daimiel. Ocupa una superficie de 38 metros cuadrados. Finca registral número 25.046. Valorada en 553.280 pesetas.

Rústica: Olivar de secano en el término de Daimiel, al sitio «Hoya de Valencia» en Barajas. Superficie 1 hectárea 82 áreas 46 centiáreas 60 miliáreas. Tasado en 600.000 pesetas.

Urbana: Piso en planta primera en la calle Manzanares, número 39, de Daimiel. Superficie de 80 metros 98 decímetros cuadrados. Tasado en 5.402.167 pesetas. Finca registral 26.837.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, de Ciudad Real, el próximo día 17 de enero de 1990, a las doce treinta horas, previéndose que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 de la valoración e inmediatamente el 20 por 100 de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Ciudad Real a 27 de noviembre de 1989.-El Magistrado, Juan José Navarro Fajardo.-Ante mí, el Secretario.-9.905-A.

CORDOBA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Social número 1 de esta capital, en el procedimiento de despido seguido a instancias de don José Carmona Sánchez y otros, contra don Sergio Simón Salto, se ha acordado anunciar la venta, en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresan, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 30 de marzo, 4 de mayo y 8 de junio de 1990, y hora de las diez treinta de sus mañanas, en los estrados de este Juzgado, sito en Doce de Octubre, número 2.

Bienes que salen a subasta

Un lote de bienes compuesto por los siguientes:

Urbana.-Plaza de aparcamiento 46, situada en planta sótano del edificio sita número avenida de los Almogávares de esta capital; tiene una superficie útil de 13 metros 88 decímetros cuadrados; se le asigna una cuota de 0,123 por 100. Inscrita al folio 7, finca número 13.636, tomo 548 del archivo, libro 193 de este Ayuntamiento, inscripción primera.

Urbana.-Piso bajo, tipo 31, letra B, del edificio sin número situado en la avenida de los Almogávares, de esta capital, que tiene su acceso por el portal y escalera número 6, y ocupa una superficie útil de 87 metros 33 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 112, finca 9.235-N, tomo 1.078 del archivo, libro 343 de este Ayuntamiento, inscripción primera y anotación letra D.

Lote valorado en la cantidad de 6.977.900 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina ronda de los Tejares, Córdoba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.-Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá una rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, serán sin sujeción a tipo.

Cuarta.-La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Quinta.-Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y que los mismos se encuentran de manifiesto en el Juzgado de lo Social, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta.

Sexta.-Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Los bienes embargados, están de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario, Sergio Simón Salto, calle José Cruz Conde, 32, Córdoba.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extiendo el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 23 de noviembre de 1989.-El Secretario.-9.849-A.

GUIPUZCOA

Edicto

Don José Ignacio Peláez Berasategui, Juez de lo Social, sustituto, del Juzgado de lo Social número 3 de los de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en los autos número 269/1987, seguidos ante este Juzgado a instancias de J. Bautista Abalabide Aguirre y otro, contra la Empresa «Ramón Barrenechea Areitio, con domicilio en Vizcaya, Durango, avenida Zumalacárregui, 18, tercero, en reclamación de rescisión de contrato, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien inmueble propiedad de dicha Empresa, siguiente:

Finca número 11.354, inscripción 3.ª al folio 205 del tomo 881 del archivo, libro 147 de Durango; con una superficie aproximada de 113 metros cuadrados. Valorado en 11.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, calle Idiáquez, número 6, San Sebastián, el día 24 de enero de 1989, a las trece horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda, el día 21 de febrero, a las trece horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo, a las trece horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segunda.-Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercera.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación al demandado Ramón Barrenechea Areitio y a la parte actora.

San Sebastián, 17 de noviembre de 1989.-El Juez de lo Social, José Ignacio Peláez Berasategui.-El Secretario.-9.850-A.

MADRID

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia del Fondo de Garantía Salarial contra la Empresa demandada «Constructora de Obras y Pavimentos, Sociedad Anónima» (Cotos, S. A.), domiciliada en plaza de las Cortes, 2, séptimo, de Madrid, en autos número 1.500/1983, ejecución 169/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1. Solar en Jerez de la Frontera, de 3.659,58 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al libro 220, de la Sección 2.ª, folio 90, finca número 21.498.

El valor de este solar asciende a la cantidad de 43.914.960 pesetas.

Lote 2. Finca 21.500, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, con una superficie de 4.017 metros cuadrados, inscrita en el libro 220, Sección 2.ª, tomo 1.201, folios 94, 95, 96, 100 y 101.

El valor de este solar asciende a la cantidad de 48.204.000 pesetas.

Lote 3. Finca número 2.502, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, superficie de 4.627 metros cuadrados, inscrita en el libro 220, Sección 2.ª, tomo 1.201, folio 97.

El valor de este solar asciende a la cantidad de 55.524.960 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 137.743.920 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 19, sito en la calle Hernani, 59, el día 23 de enero de 1990, a las nueve veinticinco horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala, para la segunda subasta, el día 19 de febrero de 1990, a las nueve veinticinco horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala, para la tercera subasta, el día 20 de marzo de 1990, a las nueve veinticinco horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto: los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado previa o

simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

En Madrid a 23 de noviembre de 1989.—El Secretario.—9.851-A.

★

Doña Mercedes Marcuello Moreno, Magistrada del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 125/1989, ejecución número 84/1989, a instancia de don Vicente Moya González, contra «Matute Navarro, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Local comercial, letras B y C, situado en la planta de semisótano o primera del edificio números 26 y 28 de la calle Fornillos, en Madrid. Tiene entradas por la calle de Fornillos y a través del patio abierto en fachada, por el que tiene su acceso al inmueble. Consta de local y dos cuartos de aseo que ocupan una superficie de 193 metros 56 decímetros cuadrados. Linda: Por frente, entrando, calle de Fornillos, el expresado patio abierto en fachada, y el cuarto en el que se aloja la bomba de elevación de agua; por la derecha, con la casa número 24 de la calle de Fornillos, con el portal del inmueble, la caja de escalera y el referido cuarto de bomba; por izquierda, con el local comercial letra A, con el portal del inmueble, cuarto de basuras, el cuarto de alojamiento de la bomba de elevación de agua y el patio abierto en fachada, por donde tiene otra entrada, y por el fondo, con las casas números 35 y 37 de la calle de Berja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, finca 665, folio 165, libro 8, tomo 1.826.

Tasada en 13.550.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social en primera subasta, el día 25 de enero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de marzo de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del

remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la señora Magistrada.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a acalidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1989.—La Magistrada, Mercedes Marcuello Moreno.—El Secretario.—9.906-A.

★

Doña Mercedes Marcuello Moreno, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, con el número 25/1987, ejecución número 322/1987, a instancia de don Delfín Trujillo Fernández, contra don Francisco Javier Linares Cruz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana 6. Vivienda, primero, letra D, en planta primera, del edificio señalado con el número 16 de la calle Grecia, en Fuenlabrada. Tiene una superficie de 61 metros 55 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Al frente, con el rellano de su planta; por la derecha, entrando, calle Grecia; izquierda, con la vivienda letra C, de su

misma planta, y por el fondo, con resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al folio 112 del tomo 889, libro 701, con el número 57.253, se hallan extendidas las inscripciones 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, referente a la finca citada y al folio 4 del tomo 1.004, libro 793 de Fuenlabrada, se halla extendida la inscripción 5.^a referente a la hoy finca número 57.252-N.

Tasación, 12.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social en primera subasta, el día 25 de enero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de marzo de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la señora Magistrada.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1989.—La Magistrada, Mercedes Marcuello Moreno.—El Secretario.—9.832-A.

VIGO

Edicto

Don Manuel Domínguez López, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de Vigo, en sustitución.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado registrado con el número 2271-2301/1982, ejecución número 45/1983 (acum. 134/1983), a instancia de don Eduardo Martínez Vicente y treinta personas más contra «Cerámica Santa Tecla, Sociedad Anónima», sobre despido, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 5.991.250 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerta del Sol, número 11, de Vigo, señalándose para la primera subasta, el próximo día 16 de febrero de 1990; en segunda subasta, el día 6 de marzo de 1990, y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 3 de abril de 1990, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 Ley de Enjuiciamiento Civil). Dicho depósito podrá hacerse en la cuenta corriente número 36280064227182 del Banco Bilbao-Vizcaya, sito en la calle Policarpo Sanz, 19.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Para la celebración de la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar la tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, le podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 2.º de las condiciones, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1.506 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes se encuentran depositados a cargo de «Cerámica Santa Tecla, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Circunvalación, sin número, La Guardia (Pontevedra).

Relación de los bienes embargados:

1. En el folio 13 del tomo 632 del archivo, libro 55 de La Guardia, finca número 6.746.

Rústica: Monte matorral llamado «Achor», en La Guardia, de 3,08 áreas, que linda: Sur, este y oeste, más de «Cerámica Santa Tecla, Sociedad Anónima». Valorada en 154.000 pesetas.

2. En el folio 16 del mismo tomo y libro, finca 6.748.

Rústica: Monte matorral «Bouza Grande», en la parroquia de Camposancos, de 87 centiáreas, limitando por todos sus aires, con más de «Cerámica Santa Tecla, Sociedad Anónima». Valorada en 43.500 pesetas.

3. En el folio 17 del mismo tomo y libro, finca 6.749.

Rústica: Monte matorral «Bouza Grande», en Camposancos, de 1,08 áreas, que linda por todos los aires con más de «Cerámica Santa Tecla, Sociedad Anónima». Valorada en 540.000 pesetas.

4. En el folio 18 del mismo tomo y libro, finca 6.750.

Rústica: Monte matorral «Bouza Grande», en Camposancos, de 1,84 áreas, que linda por todos los aires con más de «Cerámica Santa Tecla, Sociedad Anónima». Valorada en 92.000 pesetas.

5. En el folio 19 del mismo tomo y libro, finca 6.751.

Rústica: Monte matorral «Bouza Grande», en Camposancos, de 10 áreas, que linda por todos los aires con más de «Cerámica Santa Tecla, Sociedad Anónima». Valorada en 250.000 pesetas.

6. En el folio 82 del mismo tomo 543 del archivo, libro 39 de La Guardia, finca número 4.213.

Rústica: En Bouzas Vixases, parroquia de Camposancos, de 214 metros cuadrados, que linda: Norte, José Rodríguez, y sur, Felipe Pérez. Valorada en 53.000 pesetas.

7. En el folio 83 del mismo tomo y libro, finca 4.214.

Rústica: Matorral en «Bouzas Cuarteleira», parroquia de Camposancos, de 241 metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Pérez Lozano, y sur, Imperina Cividanes. Valorada en 60.250 pesetas.

8. En el folio 84 del mismo tomo y libro, finca 4.215.

Rústica: En «Bouza Grande», en Camposancos, de 720 metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Pérez Lorenzo, y sur, Francisco Juan Pérez. Valorada en 180.000 pesetas.

9. En el folio 85 del mismo tomo y libro, finca 4.216.

Rústica: En «Bouza del Carmen», en Camposancos, de 305 metros cuadrados, que linda: Norte, comunal, y sur, Francisco Correa. Valorada en 76.250 pesetas.

10. En el folio 86 del mismo tomo y libro, finca 4.217.

Rústica: En Punxidos, parroquia de Camposancos, de 520 metros cuadrados, que linda: Norte, Generosa Portela, y sur, José María Alonso. Valorada en 130.000 pesetas.

11. En el folio 88 del mismo tomo y libro, finca 4.219.

Rústica: «Bouza-Picotá», en Camposancos, de 343 metros cuadrados, que linda: Norte y oeste, de Gumersindo Veiga. Valorada en 85.750 pesetas.

12. En el folio 91 del mismo tomo y libro, finca 4.222.

Rústica: Matorral «Bouzas», en Camposancos, de 265 metros cuadrados, que linda: Norte, muro, y sur y oeste, Josefa Vicente. Valorada en 66.250 pesetas.

13. En el folio 92 del mismo tomo y libro, finca 4.223.

Rústica: Matorral «Bouzas», en Camposancos, de 260 metros cuadrados, que linda: Norte, Enrique Lomba, y este, María Martínez. Valorada en 65.000 pesetas.

14. En el folio 93 del mismo tomo 543 archivo, libro 39 de La Guardia, finca número 4.224.

Rústica: Matorral «Bouzas», en Camposancos, de 256 metros cuadrados, que linda: Norte, Cándido Martínez, y oeste, carretera. Valorada en 64.000 pesetas.

15. En el folio 94 del mismo tomo y libro, finca 4.225.

Rústica: Matorral «Bouzas», en Camposancos, de 800 metros cuadrados, que linda: Norte, Joaquín Peniza, y sur, muro. Valorada en 280.000 pesetas.

16. En el folio 95 del mismo tomo y libro, finca 4.226.

Rústica: Matorral «Bouzas», en Camposancos, de 990 metros cuadrados, que linda: Norte, Carlos Álvarez, y sur, Manuel Álvarez. Valorada en 247.500 pesetas.

17. En el folio 96 del mismo tomo y libro, finca 4.227.

Rústica: Matorral «Bouzas», en Camposancos, de 91 metros cuadrados, que linda: Norte, Francisco Carrero, y sur, Benigno Álvarez. Valorada en 22.750 pesetas.

18. En el folio 119 del mismo tomo y libro, finca 4.250.

Rústica: «Bouza Grande», en Camposancos, de 740 metros cuadrados, que linda: Sur, Manuel Vicente, y este, José Pereira. Valorada en 185.000 pesetas.

19. En el folio 120 del mismo tomo y libro, finca 4.251.

Rústica: En «Na Loa de La», en Camposancos, de 182 metros cuadrados, que linda: Norte, Cividanes, y sur, Francisco Correa. Valorada en 45.500 pesetas.

20. En el folio 121 del mismo tomo y libro, finca 4.252.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 106 metros cuadrados, que linda: Norte, Manuel Savariz, y sur, Domingo Carrera. Valorada en 26.500 pesetas.

21. En el folio 122 del mismo tomo y libro, finca 4.253.

Rústica: «Bouza Grande», en Camposancos, de 196 metros cuadrados, que linda: Norte, Lucía Costa, y sur, Natividad Cruz. Valorada en 49.000 pesetas.

22. En el folio 143 del mismo tomo y libro, finca 4.274.

Rústica: «Bouza», en Camposancos, de 146 metros cuadrados, que linda: Antonio Barbosa, y sur, Amalia Vega. Valorada en 36.500 pesetas.

23. En el folio 156 del mismo tomo y libro, finca 4.287.

Rústica: «Bouza Grande», en Camposancos, de 106 metros cuadrados, que linda: Norte, Marcial Álvarez, y sur, José María Vázquez. Valorada en 26.500 pesetas.

24. En el folio 163 del mismo tomo y libro, finca 4.294.

Rústica: «Bouzas», en La Guardia, de 172 metros cuadrados, que linda: Norte, Amalia Vega, y sur, Juan Pérez. Valorada en 43.000 pesetas.

25. En el folio 169 del mismo tomo y libro, finca 4.399.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 228 metros cuadrados, que linda: Norte, Luis Pérez, y sur, Amalia Vega. Valorada en 57.000 pesetas.

26. En el folio 182 del mismo tomo y libro, finca 4.313.

Rústica: «Cachada de Abajo», en La Cruzada, de 32 metros cuadrados, que linda: Norte, Serafín Español, y sur, Claudina Español. Valorada en 8.000 pesetas.

27. En el folio 183 del mismo tomo y libro, finca 4.314.

Rústica: Labradío en Barreiro, barrio de La Cruzada, de 600 metros cuadrados, que linda: Norte, Santiago Suárez, y sur, María Español. Valorada en 210.000 pesetas.

28. En el folio 188 del mismo tomo y libro, finca 4.319.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 415 metros cuadrados, que linda: Norte, Ramiro Sousa, y sur, Manuela Lorenzo. Valorada en 103.750 pesetas.

29. En el folio 189 del mismo tomo y libro, finca 4.329.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 172 metros cuadrados, que linda: Norte, Benigna Veiga, y sur, Valeriano Gándara. Valorada en 43.000 pesetas.

30. En el folio 190 del mismo tomo y libro, finca 4.321.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 120 metros cuadrados, que linda: Norte, «Cerámica», y sur, Rosa Martínez. Valorada en 30.000 pesetas.

31. En el folio 192 del mismo tomo y libro, finca 4.323.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 220 metros cuadrados, que linda: Norte, con pared, y sur, de Felicidad Álvarez. Valorada en 55.000 pesetas.

32. En el folio 193 del mismo tomo y libro, finca 4.324.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 180 metros cuadrados, que linda: Norte, Ramón Portela, y sur, Hermanos Domingo Lorenzo. Valorada en 45.000 pesetas.

33. En el folio 194 del mismo tomo 543 del archivo, libro 39 de La Guardia, finca número 4.325.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 155 metros cuadrados, que linda: Norte, pared, y sur, Manuel Pérez Lozano. Valorada en 38.750 pesetas.

34. En el folio 195 del mismo tomo y libro, finca 4.326.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 171 metros cuadrados, que linda: Norte y demás aires, de «Cerámica». Valorada en 42.750 pesetas.

35. En el folio 198 del mismo tomo y libro, finca 4.329.

Rústica: «Congrido-Bouzas», en Camposancos, de 400 metros cuadrados, que linda: Norte, comunal, y sur, Etelvina Pérez. Valorada en 100.000 pesetas.

36. En el folio 203 del mismo tomo y libro, finca 4.334.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 151 metros cuadrados, que linda: Norte y demás vientos, de «Cerámica». Valorada en 37.750 pesetas.

37. En el folio 208 del mismo tomo y libro, finca 4.339.

Rústica: Matorral «Bouzas», en Camposancos, de 199 metros cuadrados, que linda por todos sus aires con más de «Cerámica Santa Tecla». Valorada en 249.500 pesetas.

38. En el folio 209 del mismo tomo y libro, finca 4.340.

Rústica: Matorral «Bouzas», en Camposancos, de 92 metros cuadrados, que linda: Norte, Antonio Costa, y sur, «Cerámica». Valorada en 23.000 pesetas.

39. En el folio 211 del mismo tomo y libro, finca 4.342.

Rústica: Matorral «Bouzas», en Camposancos, de 278 metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de María Rodríguez, y sur, de Josefá Pérez. Valorada en 69.500 pesetas.

40. En el folio 216 del mismo tomo y libro, finca 4.347.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 280 metros cuadrados, que linda por todos los aires, con terreno «Santa Tecla, Sociedad Limitada». Valorada en 70.000 pesetas.

41. En el folio 221 del mismo tomo y libro, finca 4.352.

Rústica: Matorral «Bouzas», en Camposancos, de 462 metros cuadrados, que linda: Norte, Marcial Rodríguez, y sur, Manuel Vicente. Valorada en 115.500 pesetas.

42. En el folio 232 del mismo tomo y libro, finca 4.360.

Rústica: Matorral «Bouza», en Camposancos, de 180 metros cuadrados, que linda: Sur, Agustín Moreira, y este, Manuel Cividanes. Valorada en 45.000 pesetas.

43. En el folio 233 del mismo tomo y libro, finca 4.361.

Rústica: «Bouzas», en Camposancos, de 200 metros cuadrados, que linda: Norte, Manuel Vicente, y sur, Antolín Vicente. Valorada en 50.000 pesetas.

44. En el folio 234 del tomo 503 del archivo, libro 26 del Ayuntamiento de La Guardia, finca número 3.817.

Rústica: Monte «Papoladas», en La Cruzada-La Guardia, de 3.000 metros cuadrados, que linda: Norte, de Felicidad Español, y sur, camino público. Valorada en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

45. En el folio 71 del tomo 642 del archivo, libro 56 de La Guardia, finca número 9.019.

Rústica: Tojal llamado «Fábrica», en La Guardia, de 50 metros cuadrados, que linda: Norte, Felicidad Álvarez, y sur, Josefá Rodríguez. Valorada en 25.000 pesetas.

46. En el folio 73 del mismo tomo y libro, finca 9.020.

Rústica: Matorral llamado «Fábrica», en La Guardia, de 500 metros cuadrados, que linda: Norte, Manuel Martínez, y sur, Carmen Pérez. Valorada en 250.000 pesetas.

Y, para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en participar en este procedimiento, y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, expido el presente, en Vigo, a 22 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez López.—El Secretario judicial, Fernando J. Sanz Llorente. 9.853-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 14 de Madrid, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 361/1989, a instancia de la «Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria», representada por el Procurador don José Fernández-Rubio Martínez, contra los ignorados herederos de don Felipe García Berceuelo, se libra el presente a fin de llevar a cabo su emplazamiento, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, en el término de seis días, y personándose en forma en los autos conteste a la demanda en el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, quedando las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado a los ignorados herederos de don Felipe García Berceuelo, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 20 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.214-C.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 2.326/88 se ha dictado sentencia, que literalmente copiada dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a 5 de octubre de 1989. Habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 2.326/88 sobre daños en circulación, en las que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de otra, como denunciante Francisco Guijarro Redondo, y como denunciado Tomás Haro Gil...

Fallo.—En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido: Con exención de responsabilidad penal, condenar a don Tomás Haro Gil, a que en concepto de indemnización abone al perjudicado don Francisco Guijarro Redondo en 28.837 pesetas. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Encarnación Gil García, y la directa de «Mapfre». Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la última notificación que se practique. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María José Romero Suárez.—Rubricado»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos de notificación en forma a Tomás Haro Gil, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 20 de noviembre de 1989.—El Secretario judicial.—18.222-E.